

Bogotá. DC, 09 de septiembre de 2021.

Señor(a):

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA

J01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE : JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ.

DEMANDADO : CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO.

TRAMITE : Contestación a la demanda y excepciones de merito

RADICACION : 258-2021.

LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE, mayor de edad vecino de esta ciudad, portador de la C.C. **4.348.055** de Anserma Cds, Abogado titulado y en ejercicio con T.P. No. **59.837** del C.S.J, y oficina profesional ubicada en la calle 47 No.13-33 oficina 205 torre B edificio Roxana de Bogotá, obrando como apoderado del Sr. **CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO**, por medio del presente escrito, me permito recorrer el traslado propuesto en los siguientes términos.

A LOS HECHOS.

Al hecho primero: ES CIERTO.

Al hecho segundo: ES CIERTO.

Al hecho tercero: ES CIERTO.

Al hecho cuarto: ES CIERTO. Aunque el demandado, apporto desde el año 2001, más de lo correspondiente a los alimentos pactados y del incremento del IPC de cada año, hasta el año 2020.

Al hecho quinto: PARCIALMENTE CIERTO. Porque, aún no se ha probado el aumento del IPC y tampoco que este corresponda al monto alegado por el demandante. Igualmente, la parte demandada pago las cuotas alimentarias con un monto muy por encima del IPC, por ejemplo, en el año 2002, las cuotas alimentarias ascendían a un monto anual de \$2´400.000, esto según lo resuelto por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, cuando en realidad, las cuotas alimentarias pagadas por la parte demandada, ascendieron a la suma total de **\$7´000.000 anual**, es decir, según la sentencia la cuota alimentaria en beneficio de la parte demandante, debería ser el siguiente:

Año 2002 \$200.000 X 12=\$2´400.000

Más para el año 2002, el monto total anual, consignado a favor de la parte demandante, fue la suma de: **\$7´000.000 anual**, por lo tanto, dicho monto, fue pagado muy por encima de lo acordado en la sentencia del **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** y por ende por encima del **IPC** de cada año, desde el año 2002.

Aun así, el monto total pagado desde el año 2001, al año 2021 tiene un monto total de \$104.900.000, discriminados año por año de la siguiente manera:

Año	Monto pagado cada mes	Numero de meses	Total pagado por año
2001	570.900	12	\$6´850.000
2002	584.000	12	\$7´000.000
2003	642.000	12	\$7´700.000
2004	500.000	12	\$6´000.000
2005	375.000	12	\$4´500.000
2006	391.666	12	\$4´700.000
2007	391.666	12	\$4´700.000
2008	475.000	12	\$5´700.000
2009	475.000	12	\$5´700.000
2010	491.666	12	\$5´900.000
2011	341.666	12	\$4´100.000
2012	316.666	12	\$3´800.000
2013	516.666	12	\$6´250.000
2014	408.333	12	\$4´900.000
2015	417.000	12	\$5´000.000
2016	384.000	12	\$4´600.000
2017	400.000	12	\$4´800.000

2018	417.000	12	\$5'000.000
2019	434.000	12	\$5'200.000
2020	417.000	06	\$2'500.000
TOTAL			104.900.000

Al hecho sexto: QUE SE PRUEBE. Nos atenemos a lo resuelto por el Despacho, dado que a la fecha la parte demandante, el Sr **JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ**, ya debió haber culminado su carrera de **HISTORIA Y ARCHIVÍSTICA**, que desde el año 2019, aún se encuentra cursando 10 semestre, es decir, lleva más de un año y nueve meses en el mismo semestre, razón por la cual, a la fecha ya debía haber culminado su primera carrera y es ilógico que aún se le sigan pagando cuota de alimentos; es más, no es error de la parte demandada, la carrera que la parte demandante, decidió estudiar.

Al hecho séptimo: NO ES CIERTO. Dado que, en la actualidad, la parte demandante sigue estando afiliado como beneficiario al sistema de salud de la parte demandada y dado que él no es empleado, no puede pedir o solicitar el pago de una afiliación a salud como persona independiente, por ende, se encuentra actualmente cobijado como beneficiario al sistema de salud del demandado el Sr **CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO**, en la EPS SANITAS, tal y como lo demuestra el ADRES; de igual manera, el demandante el Sr **JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ**, no apporto como prueba sumaria, lo manifestado en este hecho, como quiera que no allego soporte de no afiliación, correspondiente a ningún sistema de salud como cotizante o beneficiario. Debera probar la parte demandada, tal afirmación en lo que hace referencia a las cuotas alimentarias debidas, por valor total de \$5.837.643.00.

Al hecho octavo: NO ES CIERTO. Que se le deban a la parte demandante la suma de \$11.675.286, por concepto de cuotas alimentarias y pago de salud. Porque la parte demandada si ha cumplido con todos los pagos referentes a lo señalado por la parte Demandante, además a la fecha, el **titulo base de recaudo se encuentra prescrito**, por tanto, no hay obligación actual que pagar, por esto, la obligación del Sr **CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO**, llego hasta el año **2020**, fecha en la cual, es más que justo que la parte demandada hubiera culminado la carrera de **HISTORIA Y ARCHIVÍSTICA**, que desde el 2019, lleva cursando en 10 semestre.

Al hecho noveno: QUE SE PRUEBE. Dado que, la parte demandante no apporto como prueba, el comprobante de que está cursando una segunda carrera al Despacho, adicionalmente, se evidencia que desde el año 2019, lleva cursando el mismo decimo nivel de **Historia y Archivística**; en consecuencia, la parte Demandante solo aporta, que a la fecha esta cursando 10 semestre, pero no menciona que lo lleva cursando desde el año 2019, razón por la cual, es inaudita la petición de la parte demandante, de seguir costearo el pago de alimentos, cuando el deber del Sr **JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ**, era culminar la carrera a más tardar en el primer semestre del año 2020, fecha hasta la cual, llego la obligación alimentaria de la parte demandada con la parte demandante, además lo manifestado por la parte demandante respecto a los costos de la salud, afirmación falsa, dado que sigue siendo cobijado a salud, de la parte demandada como beneficiario del demandado.

Al hecho decimo: NO ES UN HECHO DE LA DEMANDA, por ende, no se puede pronunciar al respecto. En todo caso no es una obligación, clara expresa y exigible.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

A LA PRIMERA: LA PARTE DEMANDADA, Se opone ; al pago de los \$11.675,286 correspondiente a cuotas alimentarias y gastos educativos, dado que ya se le ha pagado a la parte Demandante, en su totalidad la obligación alimentaria, en un monto mayor a lo estipulado en el fallo proferido, por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, es más, el título en la actualidad se encuentra **PRESCRITO** y más importante aún, no es obligación de la parte demandada, costearle una carrera infinita a la parte demandante, más cuando fue el mismo Sr **JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ**, quien escogió esa carrera y aun dado, que lleva, cursando el mismo 10 semestre de la carrera de **Historia y Archivística** desde el año **2019** y de dicho nivel, no lo ha pasado en más de un año y nueve meses; igualmente los gastos de salud, han sido costeados hasta la fecha por la parte demandada, ya que, el Sr **JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ**, es beneficiario del sistema de salud de la parte demandada. Como tampoco es cierto que se deba a la parte demandante, la suma de **\$5.837.643** por concepto de gastos de salud, porque la parte demandante es beneficiario actual del sistema de salud como beneficiario.

A LA SEGUNDA: Igualmente la parte demandada, se opone, en razón, a que la parte demandada no tiene ninguna deuda con la parte demandante, inclusive a pagado más de lo acordado en la providencia proferida por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, el día **22 de abril de 2002**; adicional, la parte demandante convivio con la parte demandada intermitentemente durante **24 meses** entre los años 2011 y 2013, tiempo en el que la parte demandada, suplía totalmente el pago de los alimentos, educación, salud, vivienda, y demás necesidades que tuviera la parte demandante.

A LA TERCERA: Me opongo al cobro de los intereses, esto en virtud de que, se le ha pagado al Sr **JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ**, la totalidad por concepto de alimentos; por ende, no existe ninguna obligación que pagar, esto teniendo en cuenta que se encuentra **PRESCRITA** la obligación porque el título base de ejecución se encuentra prescrito desde el año **2007**.

A LA CUARTA: Me opongo al mandamiento de pago Librado, y al cobro de los intereses moratorios, en virtud de que no hay saldo, que pagar, ni obligación que pagar al **Sr JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ**, además las cuotas desde el 2001 se cancelaron con una base mayor al IPC y a lo acordado por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, igualmente, la obligación se encuentra prescrita desde el año 2007.

A LA QUINTA: Me opongo, porque es una demanda temeraria y no existe obligación alimentaria a cargo de la parte demandada, estos hechos serán denunciados ante la fiscalía, por el delito de falso testimonio y fraude procesal, por ende, **el pago de las costas y agencias en derecho deben estar a cargo de la parte Demandante**, por presentar en la demanda, hechos que acarrearán falsedad.

Con base en los anteriores hechos me permito proponer las siguientes

EXCEPCIONES PREVIAS

1-. PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN EJECUTORIA Y ORDINARIA. Se argumenta esta prescripción, teniendo en cuenta lo manifestado en el **artículo 2536 del código civil**, el cual dispone: *"la acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10)*

La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años y convertida en ordinaria durara solamente otros cinco (5)."

Todas las cuotas alimentarias que se cobren a través de un proceso ejecutivo de alimentos prescriben en cinco años, tal y como lo dispone el artículo en mención, máxime si se tiene en cuenta que el título de ejecución prescribió en el mes de abril de 2007 según conciliación aprobada por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**.

Igualmente es de manifestar, que como es el caso que estamos contemplando, el termino se paralizó cuando la parte demandante llegó a la mayoría de edad y no hizo uso de ella oportunamente, por ende, se encuentra prescrita la obligación.

Adicional a ello, la parte demandante no ha acreditado la realización de una segunda carrera en el proceso, solo aporta que es estudiante de decimo semestre de **historia y archivística**, carrera que debió culminar en el año 2019; es más, se le dio plazo para culminar la carrera hasta el mes de junio del año 2020, esto teniendo en cuenta, que empezó la carrera en el primer semestre del año 2015, complementando a lo anterior, se solicitó constancia de estudio el 05 de diciembre de 2019, firmada por el director de admisiones y registro académico, donde **han transcurrido 21 meses** desde la solicitud a la Universidad Industrial de Santander y **aún sigue estando en el décimo nivel de historia y archivística**, razón por la cual ya han pasado **más de 6 años y 7 meses**, y aun no se ha graduado de la carrera principal, razón por la cual, no se entiende porque inicio una segunda carrera, sin poner esto en conocimiento del Despacho, ni en conocimiento de la parte demandada.

PRETENSIONES DE LA PARTE DEMANDADA

Que se niegue el mandamiento de pago del 7 de septiembre del 2021, por las causales aducidas.

LA PARTE DEMANDADA PROPONE EN USO DE SU DEFENSA LAS SIGUIENTES:

EXEPCIONES PREVIAS

1. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN. Se presenta ante su Despacho esta excepción, toda vez que no existe en este momento, ningún tipo de obligación **VIGENTE**, que deba tener la parte demandada con el Sr **CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO** con la parte demandante, toda vez que es una persona productiva que cuenta con sus facultades físicas y recursos propios para proveerse de un trabajo; adicional a ello, lleva desde el primer semestre del año 2015, en una carrera que debió haber culminado en el año 2019 y que aun desde esa época está cursando 10 semestre.

Adicional, con base en el mencionado artículo 2536 del código civil, la obligación se encuentra prescrita desde el año 2007, fecha en la cual, por sentencia, se profirió la obligación alimentaria por parte de la parte demandada, y por ende, todas las cuotas alimentarias que se cobren a través de un proceso ejecutivo de alimentos, prescriben en cinco años; es decir en la actualidad el título base de recaudo se encuentra prescrito, por tanto, no hay obligación actual que pagar. Igualmente es de manifestar, que como es el caso que estamos contemplando, el término se paralizó, cuando la parte demandante llega a la mayoría de edad y no hizo uso de ella oportunamente, por ende, se encuentra prescrita la obligación. Por tanto, está probada la inexistencia de la obligación.

2-. PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN. Se argumenta esta prescripción, teniendo en cuenta lo manifestado en el **artículo 2536 del código civil**, la cual permite alegar en todo proceso ejecutivo por obligaciones alimentarias, la excepción de prescripción extintiva, sin importar el origen del título ejecutivo, y en este caso, es claro que el título base de recaudo se encuentra prescrito, por tanto, no hay obligación actual que pagar, igualmente tenía la parte demandante la oportunidad de reclamar, cuando llega a la mayoría de edad y no hizo uso de ella oportunamente, por ende, se encuentra prescrita la obligación.

Adicional a ello, la parte demandante no ha acreditado, la realización de una segunda carrera en el proceso, ni en que semestre va de esa carrera, igualmente han transcurrido más de 21 meses, desde que se solicitó una constancia de estudio a la Universidad Industrial de Santander, y aún sigue estando en el décimo nivel **de historia y archivística**, según el documento que el mismo demandante, aporta como prueba en este proceso, razón por la cual ya han pasado más de **6 años y 7 meses** y aun no se ha graduado de la carrera principal, razón por la cual no se entiende porque inició una segunda carrera.

EXCEPCIONES DE MERITO:

1. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN. Se presenta ante su Despacho esta excepción, toda vez que no existe en este momento, ningún tipo de obligación **VIGENTE**, que deba tener la parte demandada con el Sr **CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO** con la parte demandante, toda vez que es una persona productiva que cuenta con sus facultades físicas y recursos propios para proveerse de un trabajo; adicional a ello, lleva desde el primer semestre del año 2015, en una carrera que debió haber culminado en el año 2019 y que aun desde esa época está cursando 10 semestre.

Adicional, con base en el mencionado artículo 2536 del código civil, la obligación se encuentra prescrita desde el año 2007, fecha en la cual, por sentencia, se profirió la obligación alimentaria por parte de la parte demandada, y por ende, todas las cuotas alimentarias que se cobren a través de un proceso ejecutivo de alimentos, prescriben en cinco años; es decir en la actualidad el título base de recaudo se encuentra prescrito, por tanto, no hay obligación actual que pagar. Igualmente es de manifestar, que como es el caso que estamos contemplando, el termino se paralizo, cuando la parte demandante llega a la mayoría de edad y no hizo uso de ella oportunamente, por ende, se encuentra prescrita la obligación. Por tanto, está probada hay inexistencia de la obligación.

2-. PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN. Se argumenta esta prescripción, teniendo en cuenta lo manifestado en el **artículo 2536 del código civil**, la cual permite alegar en todo proceso ejecutivo por obligaciones alimentarias, la excepción de prescripción extintiva, sin importar el origen del título ejecutivo, y en este caso, es claro que el título base de recaudo se encuentra prescrito, por tanto, no hay obligación actual que pagar, igualmente tenía la parte demandante la oportunidad de reclamar, cuando llega a la mayoría de edad y no hizo uso de ella oportunamente, por ende, se encuentra prescrita la obligación.

Adicional a ello, la parte demandante no ha acreditado, la realización de una segunda carrera en el proceso, ni en que semestre va de esa carrera, igualmente han transcurrido más de 21 meses, desde que se solicitó una constancia de estudio a la Universidad Industrial de Santander, y aún sigue estando en el décimo nivel **de historia y archivística**, según el documento que el mismo demandante, aporta como prueba en este proceso, razón por la cual ya han pasado más de **6 años y 7 meses** y aun no se ha graduado de la carrera principal, razón por la cual no se entiende porque inicio una segunda carrera.

3-. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Afirma la parte demandada, que ya ha suplido en su totalidad el pago que se le adeuda a la parte demandante, y que ha realizado completamente todos los pagos hasta la fecha, además que realizo dichos pagos, en montos superiores a los proferidos por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, con base en lo siguiente:

Aportes realizados por la **PARTE DEMANDADA**, desde el año 2001 hasta el año 2020; estos conceptos abarcan: educación, ropa, salud, recreación, alimentos, pago de los servicios públicos y cuota del pago de la casa ante colmena corporación de ahorro y vivienda.

Año	Monto aportado por el demandante
2001	\$6´850.000
2002	\$7´000.000
2003	\$7´700.000
2004	\$6´000.000
2005	\$4´500.000
2006	\$4´700.000
2007	\$4´700.000
2008	\$5´700.000
2009	\$5´950.000

2010	\$6'100.000
2011	\$5'350.000
2012	\$5'250.000
2013	\$6'225.000
2014	\$5'700.000
2015	\$5'600.000
2016	\$4'600.000
2017	\$4'800.000
2018	\$5'000.000
2019	\$5'200.000
2020	\$2'500.000
TOTAL	104.900.000

4-. COBRO DE LO NO DEBIDO. Ya se ha demostrado, que la parte demandada pago en su totalidad las cuotas alimentarias debidas, además, el cobro de incremento, es inaudito dado que no solo se aportaba como único soporte, lo contemplado en la sentencia del **JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, sino desde el 2002, se aportó un porcentaje mayor al contemplado en la sentencia dado que la cuota alimentaria estaba contemplada en un monto de \$213.000 (doscientos trece mil pesos M/C), es decir: $\$213.000 \times 12 = \$2'566.000$.

Aunado a lo anterior la parte demandante, tampoco manifiesta en la demanda, que convivio en dos ocasiones con la parte demandada, la primera desde **junio del 2011 y hasta enero del 2012**, posteriormente en **mayo de 2012 y hasta septiembre de 2013**, llegando así a un término de **24 meses**; tiempo en el cual la señora **EDITH BASILIA RAMÍREZ**, madre del señor demandante, nunca aportó, ni una sola cuota para ayuda de la manutención de la parte demandante, durante ese tiempo; es más, en la actualidad, sigue siendo beneficiario la parte demandante, en el régimen de salud de la parte demandado, en la EPS **SANITAS S.A.**

5-. PRESUNTA FALSEDAD POR PARTE DE LA PARTE DEMANDANTE EN EL CÁLCULO DEL IPC, DE LAS CUOTAS ALIMENTARIAS QUE RECLAMA, ACTOS DE INDIGNIDAD Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, POR PARTE DE LA PARTE DEMANDANTE.

Manifiesta la parte Demandante en el hecho quinto, de la demanda, que en virtud del incremento del IPC, la suma que debería pagársele de alimentos es la suma de **\$452.914** pesos mensuales, lo que no manifiesta y oculta la parte demandante, es que la parte pasiva a estado pagando más de lo estipulado en la sentencia del **JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** y más del incremento del IPC, desde el año 2001 hasta el año 2020, adicional manifiesta que no se le está cubriendo su sistema de salud, cuando la realidad es beneficiario del sistema de salud de la parte demandada en la **EPS SANITAS S. A.**

Adicional, no manifiesta al Despacho, que su comportamiento no ha sido el del hijo ejemplar, puesto que, ha venido reiterando una situación de mala conducta y convivencia en múltiples ocasiones; generando actos de indignidad, hasta el punto de llegar a denuncias penales; como se relata, la parte demandante presento y provoco manifestaciones de violencia y mal comportamiento, razón, por la cual fue expulsado del colegio en el año 2012, pero fue reintegrado por petición de la Sra. **MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, quien es actualmente la esposa de la parte demandada, por lo tanto por su mal comportamiento en la casa y en el recinto educativo, la señora **EDITH BASILIA RAMÍREZ**, madre del demandado, puso estas circunstancias en conocimiento del bienestar familiar; en consecuencia el demandante fue a vivir con la parte demandada y su núcleo familiar, por un periodo de **24 meses, de junio del 2011 y hasta enero del 2012** y de nuevo, desde **mayo de 2012 y hasta septiembre de 2013**, periodos en los cuales la parte demandante, solo sin ayuda de la señora **EDITH BASILIA RAMÍREZ**, le brindo a la parte demandante ayuda económica y alimentaria extra, con el fin de apoyarlo.

Posteriormente a ello el núcleo familiar del demandado se traslada a la ciudad de Villavicencio, por asuntos de trabajo de la parte demandada, al trasladarse, los problemas aumentaron con la parte demandada, pues se presentó incluso una **denuncia penal ante la fiscalía el 10 de septiembre del año 2013**, en la unidad de responsabilidad penal de adolescentes de Villavicencio, por violencia intrafamiliar contra la señora **MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, donde se evidencia, que la parte demandante, empezó a tener comportamientos erráticos e inestables llegando hasta el punto de ocasionarle daño físico a su propia hermana, que en eso momento tenía tan solo 10 años de edad, aun así, la parte demandante manifestó ante la dependencia de trabajo social de la institución educativa a la que el demandante asistía, que era víctima de maltrato, manifestación que no era cierta, aun así el colegio por tratarse de un menor de edad, inicio trámites ante el ICBF por maltrato infantil hacia el demandante, pero posteriormente fue desvirtuada por la denuncia interpuesta con anterioridad ante la fiscalía.

Como medida de lo anterior el ICBF de Villavicencio decide ponerlo a disposición de un hogar de paso desde **el 23 de septiembre de 2013** hasta el **23 de diciembre del 2013**, dado que la madre, la señora **EDITH BASILIA RAMÍREZ RUBIO**, era la persona obligada a responsabilizarse de nuevo por el demandante; pero aun en esas circunstancias, la demandante tenía indicios de querer atentar contra su propia vida y poner en riesgo el núcleo familiar del demandado, circunstancia que se pone en conocimiento de este despacho y se aportan las debidas pruebas al respecto; por lo tanto, se deja en evidencia que el demandante convivio con el demandado y su núcleo familiar por un lapso de 24 meses, donde además de la cuota recibió la protección, manutención de techo y mesa por parte del demandado, además se pone de presente, que esos lapsos de tiempo no los manifiesta la parte pasiva de forma dolosa y fraudulenta; además, no manifiesta la verdad sobre su afiliación a salud, es mas no aporta prueba de que no se le esté costearo la misma hasta la fecha; por lo que se hace autor de falso testimonio y fraude procesal, el cual será puesto en conocimiento a la autoridad competente.

6-. **PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN.** Se argumenta esta prescripción, teniendo en cuenta lo manifestado en el **artículo 2536 del código civil**, la cual permite alegar en todo proceso ejecutivo por obligaciones alimentarias, la excepción de prescripción extintiva, sin importar el origen del título ejecutivo, y en este caso, es claro que el titulo base de recaudo se encuentra prescrito, por tanto, no hay obligación actual que pagar, igualmente tenía la parte demandante la oportunidad de reclamar, cuando llega a la mayoría de edad y no hizo uso de ella oportunamente, por ende, se encuentra prescrita la obligación.

Adicional a ello, la parte demandante no ha acreditado, la realización de una segunda carrera en el proceso, ni en que semestre va de esa carrera, igualmente han transcurrido más de 21 meses, desde que se solicitó una constancia de estudio a la Universidad Industrial de Santander, y aún sigue estando en el décimo nivel **de historia y archivística**, según el documento que el mismo demandante, aporta como prueba en este proceso, razón por la cual ya han pasado más de **6 años y 7 meses** y aun no se ha graduado de la carrera principal, razón por la cual no se entiende porque inicio una segunda carrera.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas, las siguientes.

PRUEBA DOCUMENTAL:

- Documento expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el que se constata el pago de los aportes de alimentos del año 2001 al año 2013
- Reajuste solicitado al bienestar familiar para el pago de la cuota alimentaria del demandante el cual ascendió al monto de \$300.000
- Documento relacionado de los pagos efectuados al demandante desde el año 2014 al año 2020
- Denuncia ante fiscalía por violencia intrafamiliar.
- proceso adelantado a la señora **EDITH BASILIA RAMIREZ RUBIO** ante el ICBF y Defensoría de familia
- Proceso ante Bienestar familiar donde se evidencia el proceso que **EDITH BASILIA RAMIREZ RUBIO** instaura ante bienestar familiar en contra del demandante cuando este era menor de edad
- Los correspondientes recibos de pago y consignaciones efectuados a favor del demandante.
- La relación histórica de pagos de la corporación de ahorro y vivienda

- Certificado donde aparece como beneficiario en salud el demandante
- Las demás que están introducidas o se introducirán al proceso en el interrogatorio de parte que se le haga al demandado.

PRUEBA TESTIMONIAL

INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE

Sírvase ordenar el interrogatorio de parte a la parte demandante, para que absuelva en audiencia, preguntas formuladas por el apoderado de la parte pasiva, sobre los hechos y contestación de la demanda, el cual hare en forma verbal al momento de presentarse la diligencia.

Sírvase ordenar y practicar los siguientes testimonios

1-. A la Sra. **MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ RAMIREZ**, para que absuelva en audiencia, preguntas formuladas por el apoderado de la parte pasiva, sobre los hechos de la demanda y su contestación, el cual hare en forma verbal al momento de presentarse la diligencia, testigo que se puede localizar en la siguiente dirección finca lote 1 el Granadillo vereda de San Benito, municipio de Lebrija y en el número de celular 3125783024, desconozco su coreo electrónico.

2-. A la Sra. **MARÍA JOSÉ VARGAS SÁNCHEZ** para que absuelva en audiencia, preguntas formuladas por el apoderado de la parte pasiva, sobre los hechos de la demanda y su contestación, el cual hare en forma verbal al momento de presentarse la diligencia, testigo que se puede localizar en la siguiente dirección finca lote 1 el Granadillo vereda de San Benito, municipio de Lebrija y en el número de celular 3125783024.Desconozco su correo electrónico.

ANEXOS

- 1-. Las enunciadas en la parte del título de pruebas
- 2-. Poder debidamente protocolizado
- 3-. Certificación del Registro nacional de abogados N o. 173780.

NOTIFICACIONES DE LAS PARTES.

DOMICILIO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA:

LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE, En la calle 47 No. 13-33 oficina 205 torre b de Bogotá, teléfono 314 8214477 y correo electrónico: herquinal2@hotmail.com

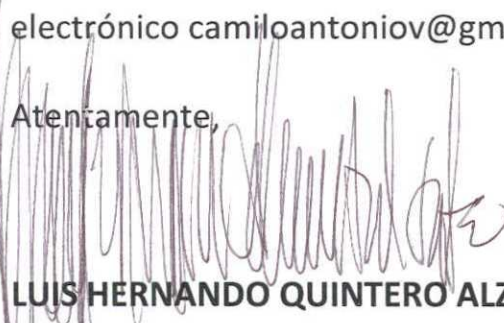
DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDANTE:

JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ en la calle 17 A.- # 11-100 Barrio Oitties, Florida Blanca

DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA:

CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO en la finca lote 1 el Granadillo vereda de San Benito, Municipio de Lebrija, teléfono 321-4754624, correo electrónico camiloantoniov@gmail.com

Atentamente,



LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE

C.C.4.348.055 de Anserma Cds

T.P. No.59.837 del CSJ.

LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE
Abogado Especializado



Bogotá. DC. mayo 28 del 2021.

Señor(a).

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LEBRIJA.

j01prmpallebrija@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE : JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ.

DEMANDADOS : CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO.

RADICADO : 2021-00258.

+-

CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la CC No 79.101.155 de Bogotá, para este asunto obrando como demandado, por medio del presente escrito; Manifiesto que otorgo mandato judicial especial, amplio y suficiente al abogado especialista LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE, profesional titulado e inscrito con T. P. No 59.837 del C.S. de la J. y C. C. No. 4.348.055 de Anserma cds, con oficina profesional en la calle 47 No.13-33 oficina 205 torre B edificio Roxana de Bogotá, para que en lo sucesivo represente mis intereses como parte demandada, para que conteste la demanda, proponga excepciones y me represente hasta la terminación del proceso. Dando cumplimiento al decreto 806 del 2020, se informa al Despacho, el correo electrónico del abogado de la parte demandada, para efectos de notificaciones judiciales es : herquinal2@hotmail.com, Confiero a mi mandatario procesal, las facultades necesarias para el cumplimiento del mandato de conformidad al artículo 77 del CGP y en



especial las de: Conciliar, recibir, transigir, sustituir y reasumir este poder y lo que sea necesario para su gestión.

Respetuosamente.

Camilo Antonio Vargas Serrano

CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO

CC No 79.101.155 de Bogotá

Correo: camiloantoniov@gmail.com

Teléfono: 321-4754624

Acepto el mandato Judicial:

Luis Hernando Quintero Alzate

LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE

CC No. 4.348.055 de Anserma Cds

T.P. No. 59.837 del CSJ.

Teléfono: 314-8214477

Correo: herquinal2@hotmail.com

*el asunto judicial en autorización
de la parte demandada, copia del
número de la demanda en el
en la copia*

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA UNICA del Circuito de Lebrija, 28 MAY 2021

Yo, Notario de este documento y
firma (s) que lo suscribe (n)
reconocidos como ciertos
ante la suscrita Notaria por su (s)
compareciente (s). Camilo

Antonio Vargas Serrano CC
79.101.155 de Bogotá D.C

Camilo Antonio Vargas Serrano

IMPRESIÓN DACTILAR
INDICE DERECHO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 173780

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LUIS HERNANDO QUINTERO ALZATE**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 4348055**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	59837	27/04/1992	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CLL 47 # 13 - 33 OF 205B	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6400640 - 3148214477
Residencia	CALLE 47 NO 13 - 33 APTO 205	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6400640 - 3148214477
Correo	HERQUINAL2@HOTMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **13** días del mes de **abril** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

Villavicencio 1/12/2013

SEÑORES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

ICBF

CIUDAD



INSTITUTO
COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR
Villavicencio 2

Entrada 06/12/2013 07:36:20
201313600000652



Adjunto relaciono los aporte realizados para el sostenimiento de Laura Camila Vargas Ramírez y Juan Sebastián Vargas Ramírez entre el año 2001 al 2013

LAURA CAMILA VARGAS R ESTUDIABA EN EL COLEGIO PRIVADO CHIQUILLADAS
FLORIDABLANCA KARRERA 26 No 30-28 telefono 037 6848526 su directora es la Llc
NASLY

MATRICULAS, PENSION, TRANSPORTE , LONCHERAS UTILES ESCOLARES , UNIFORMES
\$2.000.000

ROPA, SALUD RECREACION \$900.000

ALIMENTOS ~~\$2.400.000~~ CONSIGNADOS EN EL BANCO AGRARIO A NOMBRE DE EDITH
BASILIA RAMIREZ

PRIMERIA COMUNION DE LAURA \$2.000.000

~~\$7.300.000~~ ANUALES

JUAN SEBASTIAN VARGAS R.NO estudiaba tenia 3 años

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.000.000

54
CUOTA DE ALIEMNTOS \$2.400.000 CONSIGNADOS AL BANCO AGRARIO DE
FLRIDABLANCA A NOMBRE DE EDITH BASILIA

TOTAL PA7GADO \$3.400-000

DURANTE ESE AÑO PAQUE LOS SERVICIOS PUBLICOS (T.V CABLE,LUZ AGUA.TELEFONO
GAS) POR VALOR DE \$1.000.000

CUOTA DE LA CASA \$3.000.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA
CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2001 \$13.700.000

Año 2002 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULAS, PENSION, TRANSPORTE , LONCHERAS UTILES ESCOLARES ,
UNIFORMES \$2.200.000 ,

ROPA, SALUD RECREACION \$1.000.000

ALIMENTOS \$2.400.000 CONSIGNADOS EN EL BANCO AGRARIO A NOMBRE DE EDITH
BASILIA RAMIREZ

\$5.600.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R. EMPEZO SEBASTIAN A ESTUDIAR EN EL COLEGIO
PRIVADO CHIQUILLADAS

MATRICULAS, PENSION,TRANSPORTE, LONCHERAS UTILES ESCOLARES ,UNIFORMES
\$2.200.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.000.000

CUOTA DE ALIEMNTOS \$2.400.000 CONSIGNADOS AL BANCO AGRARIO DE
FLRIDABLANCA A NOMBRE DE EDITH BASILIA

62
TOTAL PAGADO \$5.600.000

DURANTE ESE AÑO PAGUE LOS SERVICIOS PUBLICOS (T.V CABLE, LUZ AGUA. TELEFONO GAS) POR VALOR DE \$1.000.000

CUOTA DE LA CASA \$3.400.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2002 \$14.000.000

AÑO 2003

AÑO 2003 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULAS, PENSION, TRANSPORTE , LONCHERAS UTILES ESCOLARES ,
UNIFORMES \$2.400.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.100.000

ALIMENTOS \$2.400.000 CONSIGNADOS EN EL BANCO AGRARIO A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

\$5.900.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R. EMPEZO SEBASTIAN A ESTUDIAR EN EL COLEGIO PRIVADO CHIQUILLADAS

MATRICULAS, PENSION, TRANSPORTE, LONCHERAS UTILES ESCOLARES ,
UNIFORMES \$2.200.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.100.000

6

CUOTA DE ALIEMNTOS \$2.400.000 CONSIGNADOS AL BANCO AGRARIO DE
FLRIDABLANCA A NOMBRE DE EDITH BASILIA

TOTAL PAGADO \$5.900.000

CUOTA DE LA CASA \$3.600.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA
CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2003 \$15.400.000

AÑO 2004

AÑO 2004 LAURA CAMILA VARGAS R. INGRESA A COLEGIO PUBLICO INSTITUTO
MARIA GORETTI

MATRICULAS, TRANSPORTE , UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$500.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.200.000

ALIMENTOS \$2.400.000 CONSIGNADOS EN BANCOCOLOMBIA CUENTA N. A NOMBRE
DE EDITH BASILIA RAMIREZ

\$4.100.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R. EMPEZO SEBASTIAN A ESTUDIAR EN COLEGIO PUBLICO
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO BUCARAMANGA

MATRICULAS, TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$500.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.200.000

62
CUOTA DE ALIEMNTOS \$2.400.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA N. A
NOMBRE DE EDITH BASILIA

TOTAL PAGADO \$4.100.000

CUOTA DE LA CASA \$3.800.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA
CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2004 \$12.000.000

AÑO 2005

AÑO 2005 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE , UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$600.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.300.000

ALIMENTOS \$2.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA
N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

\$4.500.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$600.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.300.000

63
CUOTA DE ALIEMNTOS \$2.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA
N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

TOTAL PAGADO \$4.500.000

**TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA
CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2005 \$9.000.000**

AÑO 2006

AÑO 2006 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE , UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$600.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.500.000

ALIMENTOS \$2.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA
N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

\$4.700.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$600.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.500.000

CUOTA DE ALIEMNTOS \$2.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA
N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

TOTAL PAGADO \$4.700.000

67

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2006\$9.400.000

AÑO 2007

AÑO 2007 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE , UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$600.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.500.000

ALIMENTOS \$2.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

\$4.700.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES ,UNIFORMES \$600.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.500.000

CUOTA DE ALIEMNTOS \$2.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

TOTAL PAGADO \$4.700.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2007\$9.400.000

65

AÑO 2008

AÑO 2008 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE , UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$600.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.600.000

ALIMENTOS \$3.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA
N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

\$5.700.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES , UNIFORMES \$600.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.600.000

CUOTA DE ALIEMNTOS \$3.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA
N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

TOTAL PAGADO \$5.700.000

**TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA
CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2008\$11.400.000**

AÑO 2009

AÑO 2009 LAURA CAMILA VARGAS R. YA ERA BACHILLER MAYOR DE EDAD 18 AÑOS
NO ESTUDIO ESE AÑO QUERIA ESTUDIAR MEDICINA LE PAGUE DOS PRE ICFES

VALOR PRE ICFES \$2.000.000 INSTITUTO MARCO

ROPA, SALUD RECREACION \$1.600.000

ALIMENTOS \$3.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOCOLOMBIA CUENTA
N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

\$6.200.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R.

MATRICULAS, TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES ,UNIFORMES \$600.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.600.000

CUOTA DE ALIEMNTOS \$3.600.000 CONSIGNADOS EN BANCOLOMBIA CUENTA
N.60235753616 A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ

TOTAL PAGADO \$5.700.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA
CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2009\$11.900.000

AÑO 2010

MI TRABAJO ERA EN SAN PABLO BOLIVAR Y ENVIABA EL DINERO POR LA EMPRESA COOTRASMAGDALENA A NOMBRE DE EDITH BASILIA O A NOMBRE DE LAURA CAMILA

AÑO 2010 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULA UNIVERSIDAD DOS SEMESTRES Y SALIDAS DE ES CAMPO \$ 1.000.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.700.000

ALIMENTOS \$3.600.000 GIRADOS POR COOTRASMAGDALENA A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ O LAURA CAMILA VARGAS

\$6.300.000 TOTAL PAGADO

JUAN SEBASTIAN VARGAS R.

TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES ,UNIFORMES \$600.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.700.000

CUOTA DE ALIEMNTOS \$3.600.000 GIRADOS POR LA EMPRESA COOTRASMAGDALENA A NOMBRE DE EDITH BASILIA RAMIREZ O LAURA CAMILA VARGAS

TOTAL PAGADO \$5.900.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2010\$12.200.000

63
AÑO 2011

AÑO 2011 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULA UNIVERSIDAD DOS SEMESTRES SALIDAD DE CAMPO \$ 1.300.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.700.000

ALIMENTOS \$3.600.000

TOTAL PAGADO \$6.600.000

JUAN SEBASTIAN VARGAS R. PARA EL MES DE JULIO JUAN SEBASTIAN EMPIEZA A VIVIR EN MI HOGAR HASTA EL 10 DE ENERO DE 2012 (6 MESES) DURANTE ESTE TIEMPO LA SEÑORA EDITH NO APORTO NADA PARA EL SOSTENIMIENTO DE EL .

TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES ,UNIFORMES \$600.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.700.000

ALIMENTOS \$1.800.000 ENTREGADOS DIRECTAMENTA A EDITH BASILIA RAMIREZ

GASTOS EN MI HOGAR DURANTE ESOS SEIS MESES \$ \$2.800.000

TOTAL PAGADO \$4.100.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2011\$10.700.000

SOSTENIMIENTO EN MI HOGAR DE JUAN SEBASTIAN DURANTE SEIS MESES
\$2.800.000

69
AÑO 2012

AÑO 2012 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULA UNIVERSIDAD DOS SEMESTRES SALIDAD DE CAMPO \$ 1.400.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.700.000

ALIMENTOS \$3.600.000

TOTAL PAGADO \$6.700.000

JUAN SEBASTIAN VARGAS R. PARA EL MES ENERO DEL 2012 REGRESA NUEVAMENTE A LA CASA DE SU MAMA HASTA EL MES DE JUNIO DEL MISMO AÑO EN EL MES DE JULIO NUEVAMENTE EMPIEZA A VIVIR EN MI HOGAR VIVIR EN MI HOGAR

TRANSPORTE, UTILES ESCOLARES ,UNIFORMES \$300.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.700.000

ALIMENTOS \$1.800.000 ENTREGADOS DIRECTAMENTA A EDITH BASILIA RAMIREZ

TOTAL PAGADO \$3.800.000

TOTAL DADO A EDITH BASILIA RAMIREZ PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS AÑO 2012 \$10.500.000

SOSTENIMIENTO EN MI HOGAR DE JUAN SEBASTIAN DURANTE SEIS MESES
\$3.200.000

AÑO 2013

AÑO 2013 LAURA CAMILA VARGAS R.

MATRICULA UNIVERSIDAD DOS SEMESTRES SALIDAD DE CAMPO \$ 1.500.000

ROPA, SALUD RECREACION \$1.700.000

ALIMENTOS \$4.400.000

TOTAL PAGADO \$6.200.000

**JUAN SEBASTIAN VIVIE EN MI HOGAR HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE TIEMPO
DURANTE EL CUAL LA SEÑORA EDIHT BASILIA RAMIREZ NO APORTO NADA PARA SU
SOSTENIMIENTO (15 MESES)**

TRANSPORTE, DESCANSOS \$1.250.000

RECREACION, ROPA, SALUD \$ 1.400.000

ALIMENTOS \$3.600.000

TOTAL DADO A MI HIJO DURANTE EL AÑO 2013 \$6.250.000

TOTAL DADO A LAURA CAMILA VARGAS GIRADO VIA SERVIENTREGA \$6.200.000

GASTOS AÑO 2013 JUAN SEBASTIAN VARGAS \$6.250.000

GASTOS AÑO 2013 LAURA CAMILA VARGAS \$6.200.000

TOTAL \$12.450.000

LOS GASTOS DE RECREACION ESTAN REPRESENTADOS EN :

DOS VIAJES A BOGOTA DURANTE DOS OPORTUNIDADES

UN VIAJE A SANTA MARTHA 5 DIAS EN VACACIONES

UN VIAJE A PUEBLOS DE BOYACA

UN VIAJE A NEIVA PASAJES

VIAJES A SAN PABLO

RESUMEN DE DINERO ENTREGADO A EDITH BASILIA RAMIEZ RUBIO DURANTE 12
AÑOS PARA SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS

AÑO 2001 \$13.700.000

AÑO 2002 \$14.000.000

AÑO 2003 \$15.400.000

AÑO 2004 \$12.000.000

AÑO 2005 \$ 9.000.000

AÑO 2006 \$ 9.400.000

AÑO 2007 \$ 9.400.000

AÑO 2008 \$11.400.000

AÑO 2009 \$11.900.000

AÑO 2010 \$12.200.000

72
AÑO 2011 \$10.700.000

AÑO 2012 \$10.700.000

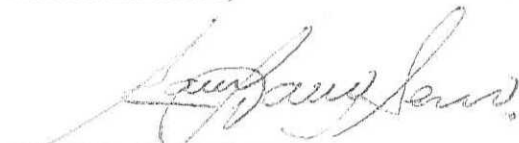
AÑO 2013 \$6.200.000

GRAN TOTAL\$146.0000.0000

SON :CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES

POR TODO LO ANTERIOR QUIERO DEJAR CONSTANCIA QUE MI CUOTA DE ALIMENTOS PARA JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ SERA DE \$ 300.000 CUOTA INTEGRAL Y EXIGIRLE A LA SEÑORA EDITH BASILIA QUE DEBE APORTA PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS DOS HIJOS PUES TODO LO HE ASUMIDO CREO QUE ES EL TIEMPO JUSTO PARA QUE HA ELLA USTEDES COMO AUTORIDAD DE FAMILIA LE INFORMEN QUE DEBE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ECONOMICAS QUE TIENE PARA CON SUS HIJOS Y QUE NO ES EXIGIR CUANDO ELLA NO ESTA CUMPLIENDO .

CORDIALMENTE,



CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO

CC 79.101.155 BOGOTA

SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS
AÑO 2014

LAURA CAMILA MATRICULAS UNIVERSIDAD Y GASTOS DE UNIVERSIDAD
\$1.600.000

ALIMENTOS \$3.600.00

SALUD \$1.300.000

TOTAL AÑO 2014 \$6.500.000 SOSTENIMIENTO LAURA CAMILA

ALIMENTOS JAUN SEBASTIAN VARGAS \$3.600.000

SALUD \$1.300.00

TOTAL AÑO 2014 \$4.900.00

DEBO ACLARAR QUE EL DIENRO SE LE CONSIGNABA A LAURA CAMILA
VARGAS POR DE EFECTY Y PAGATODO DESDE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

TOTAL AÑO 2014 SOSTENIMIENTO DE LAURA Y JUAN SEBASTIAN
\$11.400.00

SOSTENIMIENTO DE LAURA CAMILA VARGAS Y JUAN SEBASTIAN VARGAS
AÑO 2015

LAURA CAMILA MATRICULAS UNIVERSIDAD Y GASTOS DE UNIVERSIDAD
\$1.200.000

ALIMENTOS \$3.600.00

SALUD \$1.400.000

TOTAL AÑO 2014 \$6.200.000 SOSTENIMIENTO LAURA CAMILA

ALIMENTOS JAUN SEBASTIAN VARGAS \$3.600.000

SALUD \$1.400.00

TOTAL AÑO 2014 \$5.000.00

DEBO ACLARAR QUE EL DIENRO SE LE CONSIGNABA A LAURA CAMILA VRGAS
POR DE EFECTY Y PAGATODO DESDE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

TOTAL AÑO 2015 SOSTENIMIENTO DE LAURA Y JUAN SEBATIAN
\$11.200.000

SOSTENIMIENTO JUAN SEBASTIAN VARGAS

AÑO 2016 \$4.600.000

AÑO 2017 \$4.800.000

AÑO 2018 \$5.000.000

AÑO 2019 \$5.200.000

PARA EL AÑO 2017 SEGUNDO PERIODO EMPEZO A ESTUDIAR FILOSOFIA, JUAN SEBASTIAN TERMINO MATERIAS DECIMO SEMESTRE AÑO 2019 DE HISTORIA Y ARCHIVISTICA, MOTIVADO EN SEGUIR ESTUDIANDO PARA PODER OBTENER BENEFICIOS ECONOMICOS

SOSTENIMIENTO JUAN SEBASTIAN

AÑO 2020 \$2.500.000

RESUMEN DE GASTOS DEL 2001 AL 2020

AÑO 2001 \$13.700.000

AÑO 2002 \$14.000.000

AÑO 2004 \$12.000.000

AÑO 2005 \$9.000.000

AÑO 2006 \$9.400.000

AÑO 2007 \$11.400.000

AÑO 2008 \$11.400.000

AÑO 2009 \$11.900.000

AÑO 2010 \$12.200.000

AÑO 2011 \$10.700.000

AÑO 2012 \$10.700.000

AÑO 2013 \$12.000.000

AÑO 2014 \$ 11.400.000

AÑO 2015 \$ 11.200.000

AÑO 2016 \$4.600.000 LAURA SE GRADUO DE UNIVERSIDAD ESTOS APORTES SON DE SEBASTIAN

AÑO 2017 \$4.800.000

AÑO 2018 \$5.000.000

AÑO 2019 \$5.200.000

AÑO 2020 \$2.500.000

GRAN TOTAL \$191.400.000

SEGÚN LA LIQUIDACION APORTADA CON DATOS FALSOS PUES HACE VER QUE LE APORTE SOLO LO QUE DECIA LA SENTENCIA Y DE UNA FORMA COBARDE COBRA INCREMENTOS CUANDO LA REALIDAD ES OTRA

AÑO 2003 \$213.000 x 12 \$2.556.000 SOSTENIMIENTO DE JUAN SEBASTIAN SEGÚN SENTENCIA.

APORTE EN REALIDAD PARA JUAN SEBASTIAN \$7.700.000 LO CUAL INDICA QUE HAY UN SALDO A MI FAVOR DE \$5.144.000

CREO QUE ME EXCEDÍ EN UN 323% DE MÁS, Y ASÍ SUCESIVAMENTE AÑO TRAS AÑO, PUES NUNCA ME LIMITE A UNA SENTENCIA.

APORTO TODOS LOS DATOS FIDELIGROS PARA QUE EL PROCESO SEA BASADO EN VERDADES

Cordialmente,



CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO

79.101.155

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGA-20000-F-45
	ACTA DERECHOS Y DEBERES DE LAS VICTIMAS	Versión: 02 Página: 1 de 1

USTED TIENE DERECHO A:

- 1) **Derecho a recibir información en:** Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que pueda recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querrela, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y a su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que pueda pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídica, asistencia o asesoría psicológica u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que pueda utilizar, el trámite dado a su denuncia o querrela, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, La fecha en que tendrá lugar la audiencia de motivación de la pena y sentencia y la sentencia del juez.
- 2) A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.
- 3) A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.
- 4) A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipes del injusto o de las terceras llamadas a responder en los términos de este código.
- 5) A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la veracidad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.
- 6) A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal, a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.
- 7) A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.
- 8) A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.
- 9) A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.
- 10) A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

USTED TIENE EL DEBER DE:

- 1) Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.
- 2) Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.
- 3) Otorgar un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

ARTICULOS 11 y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL LEY 906 DE 2004

SE INFORMA A LA PARTE INTERESADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE HASTA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LOS HECHOS PARA INTERPONER QUERRELA DE PARTE

FIRMA VICTIMA O DENUNCIANTE

NOMBRE COMPLETO CON CEDULA

[Firma manuscrita]
[Nombre completo manuscrito]

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 10/SEP/2013
Hora: 12:42:00
Departamento: META
Municipio: VILLAVICENCIO

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 500015008616201380540
Departamento: 50 - META
Municipio: 001 - VILLAVICENCIO
Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Unidad Receptora: 09810 - UNIDAD RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTES
- VILLAVICENCIO
Año: 2013
Consecutivo: 20540

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 222 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 1993

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una
Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: MARIA
Segundo Nombre: CONSUELO
Primer Apellido: SANCHEZ
Segundo Apellido: RAMIREZ
Documento de Identidad - dato: CECULA DE CIUDADANIA
N°: 83343450
Oci: BUCARAMANGA
Edad: 45
Género: FEMENINO
Fecha de Nacimiento: 26/JUL/1968
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: SANTANDER
Municipio: CHARALA
Estado Civil: CASADO
Nivel Educativo: SECUNDARIA
Dirección residencial: MANZANA 01 CASA 12A BARRIO BOSQUES DE ROSA
País: COLOMBIA

Departamento:	META
Municipio:	VILLAVICENCIO
Dirección oficial:	[DESCONOCIDA]

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	MARIA
Segundo Nombre:	CONSUELO
Primer Apellido:	SANCHEZ
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Documento de Identidad - clase:	CEDELA DE CIUDADANIA
N°:	00343400
De:	BUCARAMANGA
Edad:	45
Género:	FEMENINO
Fecha de Nacimiento:	28/JUL/1938
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	SANTANDER
Municipio:	CHARALA
Estado Civil:	CASADO
Nivel Educativo:	CASADO
Dirección residencial:	MANZANA 01 CASA 124 BARRIO BOSQUES DE ROSA
País:	BLANCA
Departamento:	COLOMBIA
Municipio:	META
Dirección oficial:	VILLAVICENCIO
Oficina:	[DESCONOCIDA]
Oficio:	NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 104 y 107 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la misma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	SEBASTIAN
Primer Apellido:	VARGAS
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Documento de Identidad - clase:	TARJETA DE IDENTIDAD
N°:	00013154104
De:	BUCARAMANGA
Edad:	18
Género:	MASCULINO
Situación de Abandono:	SI
Fecha de Nacimiento:	31/ENE/1999
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	SANTANDER
Municipio:	BUCARAMANGA
Oficio:	ESTUDIANTES SECUNDARIA
Estado Civil:	SOLTERO
Nivel Educativo:	SECUNDARIA
Dirección residencial:	MANZANA 01 CASA 124 BARRIO BOSQUES DE ROSA
País residencial:	BLANCA
Departamento residencial:	COLOMBIA
Municipio residencial:	META

Municipio residencia: VILLAVICENCIO
 Dirección oficial: [DESCONOCIDA]
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 17 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deben investigar en caso de la ocurrencia del que se denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad profesional por el secreto profesional; que la omisión de denuncia se reputa como la ausencia de justificación y guerra de las autoridades judiciales involucradas a quien formula la denuncia. (Artículo 87 - 89 de C.P. y 635 - 636 A-20 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 18/SEP/2012
 Hora: 09:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 18/SEP/2012
 Hora: 09:00:00
 Fecha final de comisión: 28/AGO/2013
 Hora: 20:00:00
 Lugar de comisión de los hechos:
 Municipio: 1 - VILLAVICENCIO
 Departamento: 50 - META
 Dirección: MANZANA 01 CASA 12A BARRIO BOSQUEZ DE ROSA BLANCA
 Sitio específico: RESIDENCIA DE LA VICTIMA
 Uso de armas?: NO
 Uso de sustancias tóxicas: NO

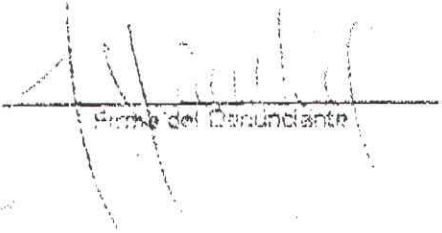
Relato de los hechos:

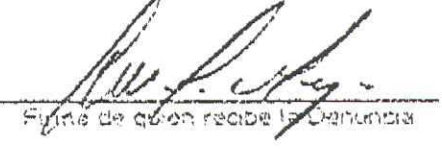
SE PRESENTA A LAS INSTALACIONES DEL CESPA LA SEÑORA MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 03343400 DE BUCARAMANGA, EDAD 45 AÑOS, LA CUAL MANIFIESTA QUE A FINALES DEL AÑO 2001 EN BUCARAMANGA CONOCIÓ AL SEÑOR CAMILO ANTONIO VARGAS SERRANO, EL HOY ES MI ESPOSO, CUANDO NOS CONOCIMOS EL TENÍA UNOS PROCESOS EN LA FISCALÍA CON SU EX ESPOSA EDITH BASILIA RAMIREZ POR DIFERENTES PROCESOS, EN EL AÑO 2002 NOS FUIMOS A VIVIR JUNTOS, YO EMPECÉ A TENER PROBLEMAS CON LA SEÑORA EDITH Y SUS HIJOS LOS CUALES ME LLAMABAN ME INSULTABAN ME TRATABAN MAL, EN AGOSTO DEL AÑO 2011 A MI CASA EN BUCARAMANGA LLEGO JUAN SEBASTIAN VARGAS, SE PUSO A LLORAR Y EMPEZÓ A CONTARME QUE SU MAMA EDITH LO MALTRATABA, LO AGREDÍA CON CABLES DE LA PLANCHA, PRÁCTICAMENTE CON LO QUE ENCONTRABA, AL VER TODO ESTO LA MANERA COMO SUFRÍA YO LE OFRECÍ QUE SE VINIERA A VIVIR CON NOSOTROS A LO QUE EL ACEPTO, ASÍ QUE AL FIN DE SEMANA SIGUIENTE UN DOMINGO EL DÍA 10 DE AGOSTO LLEGO A MI CASA CON TODAS SUS COSAS Y SE QUEDÓ A VIVIR, DESDE ESTE DÍA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO NUNCA SUPIMOS NADA DE LA MAMA NI DE SU HERMANA LAURA CAMILA VARGAS, EDAD 22 AÑOS, NO PREGUNTABAN POR EL ESTADO DEL JOVEN Y POR SUS COSAS, DURANTE ESTE TIEMPO NUNCA TUVE PROBLEMAS CON JUAN SEBASTIAN, PARA EL 20 DE DICIEMBRE LO INVITARON A UNA CENA DONDE SU ABUELA MATERNA ASTRID RUBIOY AL REGRESO DE ESTA CENA, LLEGO CONVERTIDO EN OTRA PERSONA COMPLETAMENTE DIFERENTE, YA EMPEZÓ A TORNARSE GROSERO, DESOBEDIENTE, ALTANERO CONVIENDO, ME DECÍA QUE EL TENÍA QUE COBRARSE LAS OFENSAS QUE YO LE HABIA HECHO A LA FAMILIA Y A EL,

AL VER ESTO YO LE DUE SEBASTIAN LO QUE YO QUISE HACERLE FUE UN FAVOR A EL, LE EMPEZO A IR MEJOR EN EL COLEGIO, PERO SI USTED NO QUIERE ENTENDER LO MEJOR ES QUE SE VAYA PARA SU CASA DONDE SU MAMA DE CONDE NUNCA DEBIO SALIR, SE TORNO MAS AGRESIVO INSULTANDOME DICIENDOME QUE EL TENIA DERECHO DE ESTAR ALLI. AL VER ESTO YO ME FUI, AL REGRESO A MI CASA EL YA NO ESTABA SE HABIA IDO. AL LLEGAR A LA CASA DE LA MAMA LE DIJO QUE EN MI CASA LO PONIA A AGUANTAR HAMBRE Y OTRAS SITUACIONES QUE EN REALIDAD NUNCA SUCEDIERON. LA SEÑORA EDITH LLAMO A MI ESPOSO Y TUVIERON UNA FUERTE DISCUSION A RAIZ DE ESTA SITUACION, EN ENERO DEL AÑO 2012 JUAN SEBASTIAN EMPEZO A ESTUDIAR Y PARA EL MES DE MAYO LO EXPULSARON YA QUE HABIA CONSUMIDO DROGA Y OTRAS SITUACIONES. EN LA CASA LA MAMA YA NO SE LO AGUANTABA ERA DROSERO AGRESIVO Y LA MAMA FUE Y LO DEMANDO EN EL BIENESTAR. AL VER QUE ESTO SUCEDEIA CON SEBASTIAN ME FUI HASTA EL COLEGIO Y EVITE QUE LO EXPULSARAN, TAMBIEN HABLE CON LOS PROFESORES PARA QUE LO AYUDARAN Y LE DUE A SEBASTIAN QUE SE DEVOLVIERA A VIVIR CON NOSOTROS A MEDIADOS DEL MES DE JULIO, MAS O MENOS AL MES DE ESTAR VIVIENDO CONMIGO EMPEZARON DE NUEVO LOS PROBLEMAS, YO NO LE PODIA DECIR NADA PORQUE DE INMEDIATO EXPLOTABA Y ME AGREDIA VERSALMENTE, AUN ASI AL ESTAR VIVIENDO CONMIGO EMPEZO A MEJORAR EN EL COLEGIO OCUPANDO EL SEGUNDO O TERCER PUESTO DESPUES DE OCUPAR EL ULTIMO, YA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2012 NOS VINIMOS A VIVIR A VILLAVICENCIO, YA QUE A MI ESPOSO LO TRASLADARON PARA PUERTO GAITAN, AL ESTAR ACA SE AUMENTARON LOS PROBLEMAS, EL MES DE DICIEMBRE FUE TERRIBLE SE TIRO TODA LAS FESTIVIDADES Y CELEBRACIONES DEL MES, TRATO MUY MAL A MI ESPOSO YO NO ENTENDIA LA RAZON POR LA QUE EL TRATABA MAL A MI ESPOSO SI EL NO HA SIDO UN MAL PADRE CON ELLOS, DESPUES DE ESO DURANTE ESTE AÑO LOS PROBLEMAS CON JUAN SEBASTIAN HAN SIDO MAYORES YA QUE COMO MI ESPOSO TRABAJA EN PUERTO GAITAN Y VIENE A MI CASA CADA OCHO DIAS QUIEN ESTA AL CUIDADO DEL JOVEN SOY YO, PERO JUAN SEBASTIAN NO ME RESPETA ME AGREDE VERBALMENTE CON PALABRAS SOECES COMO LADRONA, PUTA, IGNORANTE, FANATICA HIJEPUTA, MALPARIDA, PERRA USTED NO ES NADA MIO, PORQUE ME TIENE QUE LLAMAR LA ATENCION, A MI HIJA MARIA JOSE VARGAS, EDAD 10 AÑOS, JUAN SEBASTIAN LA AGREDIDO FISICAMENTE LE COLOCA LOS PIES EN LA CARA, EN EL MES DE ENERO MI SOBRINA KATERIN RIVERA, EDAD 22 AÑOS, SE DIO CUENTA DE COMO JUAN SEBASTIAN MALTRATABA A MI HIJA Y ELLA ME LO CONTO DICIENDOME QUE NUNCA DEJARA A MI HIJA SOLA CON EL PORQUE EL LA DETESTABA, LA ODIABA, PARA EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO HICIMOS UN VIAJE PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y JUAN SEBASTIAN SE QUEDO EN LA CASA DE MI HERMANA ADELA SANCHEZ, EDAD 47 AÑOS, YO SALI DE LA CASA Y AL REGRESO MI HERMANA ME CONTO QUE JUAN SEBASTIAN LE DIJO QUE ODIABA A MARIA JOSE QUE ME ODIABA A MI Y AL PAPA, Y QUE EL OBJETIVO DE EL ERA COBRARSE TODO LO QUE LE HABIAN HECHO A EL, QUE NO SE IBA DE LA CASA SIN COBRARSELAS CON NOSOTROS, CUANDO MI HERMANA ME CONTO ESTO NO LE DI MUCHA IMPORTANCIA PENSE QUE MI HERMANA ME ESTABA INVENTANDO TODO ESTO, NO LO PODIA CREER AUNQUE MI SOBRINA YA ME HABIA CONTADO ALGO DE ESTO, DE AHI EN ADELANTE LOS PROBLEMAS CON JUAN SEBASTIAN SE AUMENTARON MUCHO MAS, YA LAS PELEAS SON EN PROMEDIO CADA OCHO DIAS, EL PAPA NO LE PUEDE HABLAR PORQUE LO TRATA A MI ME INSULTA Y EN VARIAS OCASIONES HA INTENTADO GODEARME, EL DIA 25 DE AGOSTO LLEGO A LAS OCHO DE LA NOCHE A LA CASA A PEDIRME 15000 PESOS PARA EL ALMUERZO Y DOS PASAJES DE MAS EN UNA ACTIVIDAD DEL COLEGIO, YO LE DUE QUE ÚLTIMAMENTE ESTABA PIDIENDO MUCHA PLATA A LO QUE ME CONTESTO QUE NO FUERA METIDA PAPA QUE LA PLATA ES DE MI PAPA Y QUE EL TRABAJABA ERA PARA DARLE TODO A EL, RECUERDE MUY BIEN QUE SU PAPA TIENE OTROS HIJOS Y NO SOLO PARA USTED TRABAJA A LO QUE EL SE ENFURECIO YO ESTABA ACOSTADA EN MI CUARTO SE ENTRO SE PARO AL FRENTE DE MI CAMA Y ME DIJO QUE SI YO ME VOLVIA A METER CON EL ME DESGARATABA LA CARA Y ME METIA UN PUÑO, AL VER ESTO YO ME PARE FRENTE A EL Y LE DUE QUE YO NO LE TENIA MIEDO, QUE YO NO ERA LA MAMA DE EL QUE SE ESCONDIA Y LE TENIA MIEDO, ME

Dijo que yo era una pobre ignorante estúpida, él se fue de mi cuarto y llamó al papa, mi esposo Camilo me llamó y le comente lo sucedido, a los días del colegio llamaron a mi esposo la psicóloga y le dijo que tenía que acercarse al colegio ya que su hijo había ido a pedir cita con consejería, mi esposo luego el fin de semana habló con él, mi esposo luego a Sebastián la a cita con el psiquiatra y el diagnóstico del especialista es que Sebastián sufre de trastornos bipolares le suministro medicamentos y tienen cita de nuevo en dos semanas, después de esto Juan Sebastián no se ha vuelto a meter conmigo no hemos tenido más inconvenientes, pero el día de ayer en mi casa encontré unas cartas escritas a mano por Juan Sebastián donde en una parte dice "Juro dejar de ser pasivo y me hare respetar de quien sea, no tendre en cuenta ninguna clase de valores éticos ni morales, y de paso cobrare todo el dolor que me han hecho pasar a lo largo de estos años".

No tendre tampoco en cuenta si mi actuar me puede llevar perder la vida de una u otra forma, igual ya nadie la valora. Por esta razón es que instauré este denuncia preguntado: manifieste ante este despacho si ha sido víctima de maltrato físico por parte de Juan Sebastián. Contesto: yo no, pero mi hija María José si, a ella la ha agredido físicamente con patadas golpes, le arrojaba la cara esto fue para el mes de enero, preguntado: manifieste ante este despacho si tiene algo más que agregar corregir o enmendar a la presente diligencia. Contesto: creo que todo mi núcleo familiar está siendo afectado por este muchacho, ya que ya ni como duermo mi casa es un caos total debido a este joven, temo por la vida de mi hija por la mía y la de mi esposo ya que en la nota que dejó amenaza con cobrarse algo que nunca le hemos hecho y aparte de eso amenaza con suicidarse.


Firma del Denunciante


Firma de quien recibe la Denuncia

CESAR AUGUSTO MEJIA
POLICIA NACIONAL
Firma de quien registra

ANEXOS:

- 07 FOLIOS (CARTAS ESCRITAS POR JUAN SEBASTIAN VARGAS).

Ya no puedo controlar esta situación; esto está fuera de
mi alcance, en realidad no tengo ningún apoyo
y posiblemente. No planeo irme de la ciudad, pues yo
no soy ningún héroe, ni el juguete de nadie.
Le daré un plazo de una semana más a mi papá
y si en esta semana las cosas no se resuelven y él
en su calidad de padre de familia no es capaz de
defenderme, juró dejare de ser pasivo y me haré
respetar de quien sea; no tendré en cuenta ninguna
clase de valores éticos ni morales, y de peso cobraré
todo el dolor que me han hecho pasar a lo largo
de estos años, no tendré tampoco en cuenta si
mis actos me puedan llevar a perder la vida de
uno u otra forma, igual ya nadie lo valora

Juan Sebastián Vargas
(1509315104) *[Signature]*



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección Técnica



ACTA DE COLOCACIÓN FAMILIAR PARD No.

Historia de Atención _____

REGIONAL/SECCIONAL _____ META _____ CENTRO ZONAL _____ 2 DE VILLAVICENCIO

DEFENSORIA DE FAMILIA _____ DIANA DANELA SOGAMOSO BEJARANO

VILLAVICENCIO META a los 20 días del mes de septiembre de 2013 previa citación por este despacho, compareció ante esta Autoridad Administrativa Defensor de Familia, la señora BERTHA CECILIA ZAMBRANO PARRADO identificada con cedula de ciudadanía 51.899.435 expedida en VILLAVICENCIO y quien reside en CARRE 18 A N 6 -34 barrio LOS FLAMINCOS, en calidad de responsable del Hogar Sustituto con el fin de recibir bajo medida de colocación familiar provisional mientras se define la situación a el (los) niño (s) niña (s) o adolescente (s).
JUAN SEBASTIAN VARGAS edad 15 AÑOS
TELEFONO DE LA MADRE SUSTITUTA 3115420621

Comprometiéndose a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar al niño, niña o adolescente la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral en los aspectos, físico, moral, emocional, afectivo, social e intelectual y coadyuvar la realización de acciones para la garantía y restablecimiento de sus derechos previa autorización de la Autoridad Administrativa
2. Mantener informado a la Autoridad Administrativa, a los profesionales del equipo de protección o de la entidad contratista, con una periodicidad mensual como mínimo, acerca de la evolución y el estado general del niño, niña o adolescente; o en forma inmediata en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional del (la) niño (a) el o la Adolescente.
3. Evitar a los niños, niñas o adolescentes cualquier situación de peligro, riesgo o abandono por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
4. Informar previamente a la Autoridad Administrativa, al equipo interdisciplinario o a la entidad contratista, cualquier cambio de domicilio o residencia y contar con su aprobación, para el funcionamiento del servicio en la nueva vivienda, con base en los criterios establecidos en los lineamientos técnicos - administrativos de Hogares Sustitutos.
5. Solicitar previamente autorización de la Autoridad Administrativa para trasladar el niño, niña o adolescente de forma temporal fuera de la ciudad.
6. Permitir el seguimiento y acatar las recomendaciones realizadas por el equipo interdisciplinario del Centro Zonal, servidores públicos del ICBF o personas autorizadas por la entidad contratista, en la prestación del servicio público de protección y en la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogar Sustituto.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lloras
Dirección Técnica

Prosperidad
para todos

7. Destinar exclusivamente para la atención y sostenimiento de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, los recursos asignados por el ICBF en dinero o en especie.
8. Recibir de los servidores públicos del ICBF o de la entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de los niños, niñas y adolescentes ubicados en Hogar Sustituto.
9. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocada por el ICBF o entidad contratista, en representación del Hogar Sustituto y con los miembros del grupo familiar si es del caso.
10. Facilitar la participación de los niños, niñas o adolescentes a su cargo, en actividades programadas por el ICBF, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar o por la entidad contratista, a las cuales sean citados en forma individual o colectiva.
11. Cumplir con las citaciones programadas para la realización de las visitas o encuentros de los niños, niñas o adolescentes con sus familias de origen, en el Centro Zonal o en el lugar que disponga o autorice la Autoridad Administrativa, o la entidad contratista.
12. Preparar a los niños, niñas o adolescentes para la desvinculación del Hogar Sustituto, cuando se anuncie por parte de la Autoridad Administrativa equipo de protección o equipo de la entidad contratista, la decisión de reintegro, de adopción o cambio de medida.
13. Entregar el niño, niña o adolescente, en el momento en que la autoridad administrativa así lo ordene, con los respectivos documentos (documentos de identificación, cames, certificados médicos, de estudio y otros), los elementos de tipo personal (vestuario, útiles escolares, juguetes, etc.); así como una historia de la evolución de niño, niña o adolescente donde se especifiquen sus logros, dificultades, intereses, hábitos, rutinas, etc..
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnicos - administrativos de Hogares Sustitutos.

Observaciones o recomendaciones especiales, para el cuidado del niño(s), niña(s), adolescente(s) a su cargo: _____

El incumplimiento de las obligaciones y de las observaciones o recomendaciones especiales consignadas en la presente acta, dará lugar a la pérdida de la calidad de Hogar Sustituto de forma inmediata o con posterioridad a la supervisión, seguimiento y asesoría realizados, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil a que haya lugar y a la entrega inmediata del (os) niño (s), niñas (s) o adolescentes ubicados en el mismos, con sus documentos y elementos de tipo personal y la dotación suministrada para el funcionamiento y prestación del servicio.

en constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en esta diligencia.

Diána Oaenla Sogamoso
FIRMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Defensor de Familia

NOMBRE DIANA OAENLA SOGAMOSO

Bartha Cecilia Zambrano
FIRMA RESPONSABLE DEL HOGAR SUSTITUTO

NOMBRE

c.c. 51679438 1516



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención

Prosperidad
para todos

BOLETA DE CITACIÓN
CZ VILLAVICENCIO 2

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 25436526	Fecha de Creación: 10/09/2013 09:07:00 a.m.		
Ciudadano: camilo antonio vargas serrano	Ubicación: BARRIO L. VILLAVICENCIO	Dirección: Manzana 1 casa 12 A Bosques de Rosa Blanca	Teléfono:
Agente: Maria Constanza Amaya Cayon	Canal: Presencial	No. Observaciones: 0	

Ciudad y Fecha: VILLAVICENCIO, 09/10/2013

Historia No. POR ABRIR

Señor (a): EDITH BASILIA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho, situado en la CALLE 34 N. 37 - 55 BARZAL. EDIFICIO MONSERRAT (VILLAVICENCIO), en el día y hora que se señalan a continuación: JUEVES 10 DE OCTUBRE DEL 2013 A LAS 8:00 A.M

Lo anterior para adelantar una diligencia relacionada con la consulta:

CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

ANEXAR:
REGISTRO CIVIL
CEDULAS DE LOS PADRES
CERTIFICADO AFILIACION SALUD
CARNET DE VACUNAS
CERTIFICADO DE ESTUDIO

Nombre del Servidor Público ROSSY ADELAIDA CETAREZ ALVAREZ

Cargo del Servidor Público DEFENSOR DE FAMILIA

Firma del Citado

ATENCION POR PSICOLOGIA

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2013
NNA: JUAN SEBASTIAN VARGAS
MADRE STA: CECILIA ZAMBRANO

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA MADRE STA SRA.CECILIA ZAMBRANO
INFORMA EL ADOLESCENTE JUAN SEBASTIAN VARGAS NO PERMITIO LA
TOMA DE LA FOTO PARA PUBLICACION EN TELEVISION, Y SE CONTACTO
CON SU PROGENITORA, POR LO CUAL SE INDICA ELLA DEBE
COMUNICARSE A ICBF PARA VERIFICAR PROCESO.

Martha Jimenez A.
MARTHA JIMENEZ
Psicóloga R 7452 Btá



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Meta
Centro Zonal Villavicencio 2



5010200

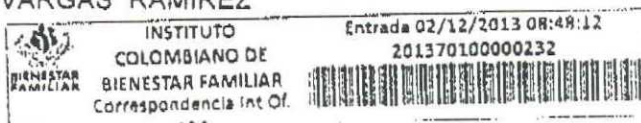
MEMORANDO

PARA:

Coordinación: LILIANA MARÍA RINCÓN MANTILLA
C.Z. BUCARAMANGA SUR
Teléfono: 097 6481133 - 097 6496777 - 097 6496778
Dirección: Carrera 6 No. 3 - 04 Barrio Caracolí, Municipio Floridablanca

ASUNTO: COMISORIO UBICACIÓN DE RED FAMILIAR
DE NNA JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ

Cordial saludo,



En calidad de defensora de familia, muy respetuosamente me permito solicitar con carácter prioritario se sirva ordenar a quien corresponda, se realice **ESTUDIO FAMILIAR Y VALORACION PSICOLOGICA** al grupo familiar de la señora **EDITH BASILIA RAMIREZ** en calidad de madre biológica, con el fin de verificar condiciones habitacionales, red familiar de apoyo, aspectos socioeconómicos, factores de riesgo y protectores de él y familia extensa para considerar la viabilidad del reintegro del adolescente en referencia.

DATOS DE UBICACIÓN:

- Floridablanca Santander
- Barrio Oítes Cerca A Los Rosales
- Teléfono: 6395108 - 3204637972
- Calle 17a No 11-100

Agradecemos remitir inicialmente la información al correo electrónico danela.sogamos@icbf.gov.co o jazmin.reina@icbf.gov.co

Sin otro particular,

DIANA DANELA SOGAMOSO
Defensora de Familia Centro Zonal No 2
Proyecto Jazmín R
Revisó D. Sogamoso

Calle 34 No 37 - 55 Barzal - Teléfono : 6829282
Línea gratuita nacional ICBF-018000918080
www.icbf.gov.co



AA

Jazmin Andrea Reina Henao

De: Jazmin Andrea Reina Henao
Enviado el: miércoles, 11 de diciembre de 2013 09:45 a.m.
Para: Liliana Maria Rincon Mantilla
CC: DIANA DANELA SOGAMOSO BEJARANO; MARTHA JANETH JIMENEZ ALVARADO
Asunto: COMISORIO CZ 2 VILLAVICENCIO

DOCTORA LILIANA BUENOS DIAS. SOLICITAMOS SU VALIOSO APOYO EN LA SIGUIENTE SOLICITUD PUES SE DEBE DEFINIR LA SITUACION JURIDICA DEL ADOLESCENTE QUIEN SE ENCUENTRA CON DERECHOS GARANTIZADOS PERO SU FAMILIA PATERNA NI MATERNA NO TIENE INICIALMENTE LA INTENSION DE RECIBIRLO. MEMORANDO ENVIADO MEDIANTE RADICADO 201370100000232 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2013

PARA:

Coordinación: LILIANA MARÍA RINCÓN MANTILLA
C.Z. BUCARAMANGA SUR
Teléfono: 097 6481133 - 097 6496777 - 097 6496778
Dirección: Carrera 6 No. 3 - 04 Barrio Caracolí, Municipio Floridablanca

ASUNTO: COMISORIO UBICACIÓN DE RED FAMILIAR
DE NNA JUAN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ

Cordial saludo,

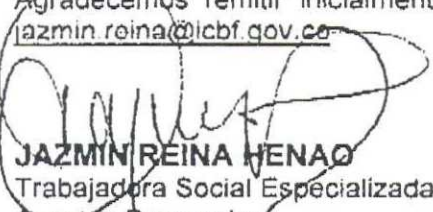
En calidad de defensora de familia, muy respetuosamente me permito solicitar con carácter prioritario se sirva ordenar a quien corresponda, se realice **ESTUDIO FAMILIAR Y VALORACION PSICOLOGICA** al grupo familiar de la señora **EDITH BASILIA RAMIREZ** en calidad de madre biológica, con el fin de verificar condiciones habitacionales, red familiar de apoyo, aspectos socioeconómicos, factores de riesgo y protectores de él y familia extensa para considerar la viabilidad del reintegro del adolescente en referencia.

EL DIA DE AYER PROGENITORA ASEGURO QUE LO RECIBE SOLO HASTA EL MES DE ENERO, DESCONOCEMOS LOS MOTIVOS PORQUE NO LO HACE AHORA PARA ESTA EPOCA NAVIDEÑA Y UNION FAMILIAR.

DATOS DE UBICACIÓN:

- Floridablanca Santander
- Barrio Oittes Cerca A Los Rosales
- Teléfono: 6395108 - 3204637972
- Calle 17a No 11-100

Agradecemos remitir inicialmente la información al correo electrónico danela.sogamoso@icbf.gov.co o jazmin.reina@icbf.gov.co

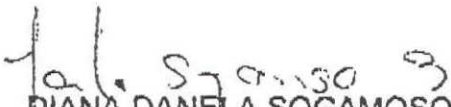

JAZMIN REINA HENAO
Trabajadora Social Especializada
Asuntos Procesales
Centro Zonal No 2 Villavicencio
CIII 34 No 37-55 Barzal
Tel: 6829282 Ext : 852016

[illegible][illegible]

EGRESO DEL HOGAR SUSTITUTO

NOMBRE NNA:	JUAN SEBASTIAN VARGAS
FECHA DE EGRESO	23 DE DICIEMBRE DE 2013
MADRE SUSTITUTA:	BERTHA CECILIA ZAMBRANO PARRADO
DEFENSORA DE FAMILIA:	DIANA DANELA SOGAMOSO BEJARANO


BERTHA CECILIA ZAMBRANO PARRADO
MADRE SUSTITUTA 51619438


DIANA DANELA SOGAMOSO BEJARANO
DEFENSORA DE FAMILIA



ACTA DE ENTREGA Y DE COMPROMISO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCION 25436884 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013. EN Villavicencio PROFERIDA POR LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL No 2 A FAVOR del adolescente JUAN SEBASTIAN VARGAS, identificado con T.I N° 98013154104 de 15 AÑOS, a su Madre LA SEÑORA EDITH BASILIA RAMIREZ RUBIO, identificado con cedula N° 63.455.841 DE Barrancabermeja.

La Defensora de Familia de DIANA DANELA SOGAMOSO BEJARANO hace entrega del adolescente **JUAN SEBASTIAN VARGAS**, identificado con T.I N° 98013154104 de 15 AÑOS, a su Madre LA SEÑORA **EDITH BASILIA RAMIREZ RUBIO**, identificado con cedula N° 63.455.841 DE Barrancabermeja, en su condición de madre, Quien se compromete desde este momento, a proporcionarles todo lo necesario para su sano desarrollo integral y el cumplimiento de sus derechos, tal como alimentación, vestuario, educación, salud, recreación; y todo lo necesario para su crianza y educación. Igualmente manifiesta que lo recibo en buenas condiciones físicas y psicológicas. A asumir con responsabilidad el cuidado, a no dejarlo solo y responder por el. La titular del despacho advierte al papa del niño, que deberá garantizar su desarrollo integral, evitándole además el ingreso a sitios nocturnos donde se proyecten películas inadecuadas, a no permitir que se relacionen con personas que le puedan perjudicial, a evitar que estos se encuentren en cualquier tipo de situación irregular que pueda vulnerar, amenazar o inobservar los derechos de la adolescente, así como evitar que sea objeto de maltrato en cualquiera de sus modalidades

La titular del despacho en el momento de la entrega del adolescente **JUAN SEBASTIAN VARGAS**, identificado con T.I N° 98013154104 de 15 AÑOS, Que en adelante deberá evitarle a la adolescente, cualquier situación irregular que pueda ocasionar vulnerabilidad, amenaza o inobservancia en sus derechos

2. Que en adelante deberá Cumplir lo señalado en el acta de entrega de como el de asistir en los días indicados en compañía de la adolescente.
3. Se le advierte al cuidador que debe acudir a este despacho en caso de notar cualquier situación de riesgo en que llegasen a encontrarse el adolescente

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída, aprobada y firmada por los que intervinieron.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Llorus
Regional Mota
Centro Zonal Villavicencio 2



QUIEN ENTREGA

Diana Danela Sogamoso Bejarano

DIANA DANELA SOGAMOSO BEJARANO
ABG DEFENSORA DE FAMILIA

QUIEN RECIBE

Edith Basilia Ramirez Rubio

EDITH BASILIA RAMIREZ RUBIO

C.C N° 63.455.841 DE Barrancabermeja.

Direccion: Cl. 17A # 17-100 citiales.

Teléfono: 6395108 - 320 46 37 472





DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

Código: FAR. 07

FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADOS

Versión: 04

SECCIONAL

Bucaramanga

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES		
1098804047 c.c.	Vargas Ramírez, Juan Sebastian		
CÓDIGO ESTUDIANTE	CARRERA		
2150017	Historia y Archivística		
FECHA DE SOLICITUD	ESTUDIANTE ACTIVO	GRADUADO	RETRADO
04/12/19	X		
TELÉFONO/CELULAR			
222 3836017 - 6345108			
CLASE DE CERTIFICADO			
certificado de simultaneidad de carreras: Historia y Archivística			
(u) y filosofía (sa).			

Nº 14184

2899602

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX: + 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia,
www.uis.edu.co

Dirección
de Admisiones
y Registro
Académico



Vigilada Mineducación

BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 05 de diciembre de 2019

Certificado No. 193399

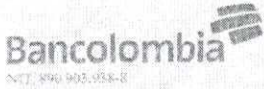


**EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE**

VARGAS RAMIREZ JUAN SEBASTIAN, con documento de identificación C 1098804047, le fue aprobada la simultaneidad entre los programas HISTORIA Y ARCHIVISTICA con FILOSOFIA, a partir del SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2017, según ACTA CONSEJO DE FACULTAD No 15 de 15 DE ABRIL DE 2017. Actualmente se encuentra en el DECIMO NIVEL del programa de HISTORIA Y ARCHIVISTICA.

JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

Año 2008



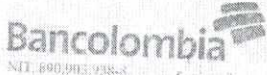
CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 284315187

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
CIUDAD			
TELÉFONO		FECHA	
AÑO		MES	
DÍA		TOTAL EFECTIVO	
\$ 400.000			

PUEDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

BANCOLOMBIA
BUENAMANGA - CANAVERAL
2008 OCT. 14
RECIBIDO No 003

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE



CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 302387653

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
CIUDAD			
TELÉFONO		FECHA	
AÑO		MES	
DÍA		TOTAL EFECTIVO	
\$ 150.000			

PUEDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

BANCOLOMBIA
BUENAMANGA - PASO DEL COMERO
2008 DIC. 15
RECIBIDO No 002

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Año 2008

Bancolombia
PAC ELECTRONICO
TRASLADO ELECTRONICO

11 Jul 2008 03:32:54PM
TRAN.370087-00002285913
TARJETA *****0078

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA ORIGEN
CUENTA DE AHORROS
*****9622
CUENTA DESTINO
CUENTA DE AHORROS
0000060235753616
VALOR TRANSFERIDO
400.000.00

POR SU SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

Bancolombia
NIT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 277403674

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
60235753676			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Edith Basilia Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			
CUIDAD	TELEFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
BGA	03161542200910	2008 07 11	\$ 400.000.00

PUEDO CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.



ESTE RECIBO NO ES VALIDSO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Año 2008

Lunes 11 de Mayo

6
MARTES

JULIO
July - Juillet

Febrero 10-2008

Recibi de Camilo A. Vargas la
suma de Dcientos mil pesos
como concepto de compra de
lista de todos los años academicos
2008. para Sebastian Vargas y
Laura C. Vargas R
Laura Camila Vargas Ramirez

Bancolombia

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 257518889

MARQUE UNA X	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NÚMERO DE LA CUENTA	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
CIUDAD	
TELÉFONO	FECHA
TOTAL EFECTIVO	

PUDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

BANCOLOMBIA
2008 JUN. - 9

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Bancolombia

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 289572271

MARQUE UNA X	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NÚMERO DE LA CUENTA	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
CIUDAD	
TELÉFONO	FECHA
TOTAL EFECTIVO	

PUDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

BANCOLOMBIA
2008 AGO. 11
RECIBIDO No. 0000000000

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Ah

Año 2009



NTT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 298308619

CUENTA CORRIENTE	☐	CUENTA DE AHORROS	☒
NÚMERO DE LA CUENTA			
60235753616			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Edith B. Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			

PUEDEN CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAÍS.



ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

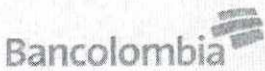
Total eg
señor D.
habilitar
Pago 5
Fotocop
Entrega
Compra
Pago sel
Transpo
Compra
Arreglo
Compra
Pago sel

Ciudad	TELEFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
Bogotá	6376892009	2009 FEB 17	\$ 400.000

3 meses
Egresos

Metros facturados 559

Diner
Recal

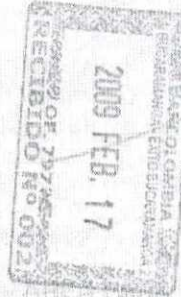


NTT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 300875732

CUENTA CORRIENTE	☐	CUENTA DE AHORROS	☒
NÚMERO DE LA CUENTA			
60235753616			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Edith B. Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			

PUEDEN CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAÍS.



ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

2. INF
pago
Serv
Ente
\$1.48
De lo
Ingre

Ciudad	TELEFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
Bogotá	6376892009	2009 FEB 17	\$ 400.000

Total

Pago secretaría hasta el día 26 dado que la señora Karline Guerrero renuncio : \$70.000



NTT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 311731192

CUENTA CORRIENTE	☐	CUENTA DE AHORROS	☒
NÚMERO DE LA CUENTA			
60235753616			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Edith B. Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			

PUEDEN CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAÍS.



ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

Re
Di
M
Eg
Sa

Ciudad	TELEFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
Bogotá	6376892009	2009 MAR 13	\$ 400.000

AREA PARA SELLO

Año 2009

Bancolombia
PAC ELECTRONICO
TRASLADO ELECTRONICO

14 May 2009 04:24:39PM
TRAN.370605-000016959020
TARJETA *****0078

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA ORIGEN
CUENTA DE AHORROS
*****9622
CUENTA DESTINO
CUENTA DE AHORROS
0000060235753616
VALOR TRANSFERIDO
\$ 400,000.00

POR SU SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

bancolombia
PAC ELECTRONICO
TRASLADO ELECTRONICO

14 Feb 2009 10:14:36AM
TRAN.370734-000008636792
TARJETA *****0078

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA ORIGEN
CUENTA DE AHORROS
*****9622
CUENTA DESTINO
CUENTA DE AHORROS
0000060235753616
VALOR TRANSFERIDO
\$ 500,000.00

POR SU SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

Bancolombia
PAC ELECTRONICO
TRASLADO ELECTRONICO

08 Abr 2009 10:14:
TRAN.3. 4-0000132
TARJETA *****

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA ORIGEN
CUENTA DE AHORROS
*****9622
CUENTA DESTINO
CUENTA DE AHORROS
0000060235753616
VALOR TRANSFERIDO
\$ 400,000.00

POR SU SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

Año 2009

DAT.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 328846385

Cuenta Corriente ☐		Cuenta de Ahorros ☒	
Número de Cuenta: 60235753676			
Nombre del Titular de la Cuenta: Edith Paola Ramirez			
Nombre del Depositante: Camilo Antonio Vargas			
Ciudad: DCA	Teléfono:	Fecha: 2009-08-10	Total Efectivo: \$ 100.000 =

**PUUEEE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.**

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 334204108

Cuenta Corriente ☐		Cuenta de Ahorros ☒	
Número de Cuenta: 602357729622			
Nombre del Titular de la Cuenta: Camilo Antonio Vargas			
Nombre del Depositante: Camilo Antonio Vargas			
Ciudad: DCA	Teléfono:	Fecha: 2009-08-10	Total Efectivo: \$ 200.000 =

**PUUEEE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.**

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 334202047

Cuenta Corriente ☐		Cuenta de Ahorros ☒	
Número de Cuenta: 602357253676			
Nombre del Titular de la Cuenta: Edith Paola Ramirez			
Nombre del Depositante: Camilo Antonio Vargas			
Ciudad: DCA	Teléfono: 6789926	Fecha: 2009-08-10	Total Efectivo: \$ 400.000 =

**PUUEEE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.**

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

Año 2010

Bancolombia
NIT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **371297455**

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NÚMERO DE LA CUENTA	
60235753676	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Eduardo B. Ramirez Robledo	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Gustavo Antonio Vargas	
REFERENCIA	
Ciudad	TELÉFONO
BOGOTÁ	624691010
FECHA	TOTAL EFECTIVO
ANO MES DIA	\$ 200.000

Este recibo es válido únicamente para el depósito en efectivo en cualquier sucursal y para cualquier tipo de cuenta en el país. No es válido para depósitos en efectivo en el extranjero. Este recibo no es válido sin la firma y el sello del cajero.

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Bancolombia
NIT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **385603050**

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NÚMERO DE LA CUENTA	
60235753616	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Eduardo B. Ramirez Robledo	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Gustavo Antonio Vargas	
REFERENCIA	
Ciudad	TELÉFONO
BOGOTÁ	624691010
FECHA	TOTAL EFECTIVO
ANO MES DIA	\$ 200.000

Este recibo es válido únicamente para el depósito en efectivo en cualquier sucursal y para cualquier tipo de cuenta en el país. No es válido para depósitos en efectivo en el extranjero. Este recibo no es válido sin la firma y el sello del cajero.

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

9 N

Bancolombia
NIT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. **371298285**

MARQUE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NÚMERO DE LA CUENTA	
60235753616	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Eduardo B. Ramirez Robledo	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Gustavo Antonio Vargas	
REFERENCIA	
Ciudad	TELÉFONO
BOGOTÁ	624691010
FECHA	TOTAL EFECTIVO
ANO MES DIA	\$ 200.000

Este recibo es válido únicamente para el depósito en efectivo en cualquier sucursal y para cualquier tipo de cuenta en el país. No es válido para depósitos en efectivo en el extranjero. Este recibo no es válido sin la firma y el sello del cajero.

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Ano 2010

Bancolombia
PAC ELECTRONICO
TRASLADO ELECTRONICO

10 Abr 2010 02:53:58PM
TRAN.370080-000013453565
TARJETA ****4198

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA ORIGEN
CUENTA DE AHORROS
*****9525

CUENTA DESTINO
CUENTA DE AHORROS
0000060235753616

VALOR TRANSFERIDO
200,000.00

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

Bancolombia

NIT. 890.901.930-8

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No.

2011
396986933

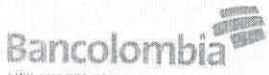
CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
CUIDAD	TELEFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
		AÑO MES DIA	\$

PUDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAIS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA DEL CAJERO
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

AREA PARA
SELLO

Año 2011



NIT 900.903.918-8

CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE. No.

410582387

MARQUE UNA X SI ES:					
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒				
NÚMERO DE LA CUENTA					
6021357536116					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA					
Edin Rosillo Ramiro					
NOMBRE DEL DEPOSITANTE					
Samilo Adriano Uribe					
REFERENCIA					
CIUDAD	TELÉFONO	AÑO	MES	DÍA	TOTAL EFECTIVO
BARRANQUILLA	57683001	2011	10	24	\$ 200000

PUEDE CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMAS DEL
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

FRANCO ROJAS

R.F.

Año 2011

Bancolombia
NTT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 423878376

VALOR DE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NÚMERO DE LA CUENTA	
60235753616	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Edith Beatriz Ramirez	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Camilo A. Vargas	
CÓDIGO DE BARRAS	
Ciudad	TELÉFONO
Bogotá	63389234
AÑO	FECHA
2011	02-10
TOTAL EFECTIVO	
\$ 200.000	

PUEDEN CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

ESTO RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA DEL DEPOSITANTE
Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

ÁREA PARA SELLO

Bancolombia
NTT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 424697089

VALOR DE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NÚMERO DE LA CUENTA	
60235753616	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Edith Beatriz Ramirez	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Camilo Antonio Vargas	
CÓDIGO DE BARRAS	
Ciudad	TELÉFONO
Bogotá	63389234
AÑO	FECHA
2011	02-10
TOTAL EFECTIVO	
\$ 100.000	

PUEDEN CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

ESTO RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA DEL DEPOSITANTE
Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

ÁREA PARA SELLO

Bancolombia
NTT 890.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 425628865

VALOR DE UNA X SI ES:	
CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORROS ☒
NÚMERO DE LA CUENTA	
60235753616	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA	
Edith Beatriz Ramirez	
NOMBRE DEL DEPOSITANTE	
Camilo Antonio Vargas	
CÓDIGO DE BARRAS	
Ciudad	TELÉFONO
Bogotá	63389234
AÑO	FECHA
2011	02-14
TOTAL EFECTIVO	
\$ 200.000	

PUEDEN CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

ESTO RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA DEL DEPOSITANTE
Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

ÁREA PARA SELLO

Año 2011.

Bancolombia
NIT 900.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 396923489

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NÚMERO DE LA CUENTA			
60235253616			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Edith Basilia Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			
CIUDAD		TELÉFONO	FECHA
Bogotá		63978201	03/03/11
AÑO		MES	DÍA
2011		03	03
TOTAL EFECTIVO		\$ 300.000	

F-580

PUEDO CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

ÁREA PARA
SELLO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Bancolombia
NIT 900.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 422178415

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☐	
NÚMERO DE LA CUENTA			
60235253616			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Edith Basilia Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			
CIUDAD		TELÉFONO	FECHA
Bogotá		63978201	03/03/11
AÑO		MES	DÍA
2011		03	03
TOTAL EFECTIVO		\$ 200.000	

F-580

PUEDO CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

ÁREA PARA
SELLO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Bancolombia
NIT 900.903.938-8

CONSIGNACIÓN EN
EFFECTIVO ÚNICAMENTE No. 406673092

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NÚMERO DE LA CUENTA			
60235253616			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Edith Basilia Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			
CIUDAD		TELÉFONO	FECHA
Bogotá		63978201	03/03/11
AÑO		MES	DÍA
2011		03	03
TOTAL EFECTIVO		\$ 300.000	

F-580

PUEDO CONSIGNAR
EN CUALQUIER SUCURSAL
Y PARA CUALQUIER TIPO
DE CUENTA EN EL PAÍS.

ÁREA PARA
SELLO

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA
Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Año 2011

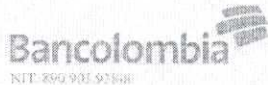


NIT 890.903.915-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 406886004

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NÚMERO DE LA CUENTA			
60235253616			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Lilith Basilia Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			
CUIDAD	TELÉFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
Bogotá	334-3419	19/04/2011	\$ 200.000

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE Y C

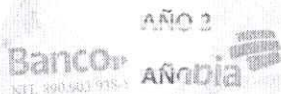


NIT 890.903.915-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 434041073

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NÚMERO DE LA CUENTA			
602352536716			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Lilith Basilia Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			
CUIDAD	TELÉFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
Bogotá	334-3419	19/04/2011	\$ 200.000

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE



NIT 890.903.915-8

CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 434852428

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NÚMERO DE LA CUENTA			
60235253616			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA			
Lilith Basilia Ramirez			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE			
Camilo Antonio Vargas			
CUIDAD	TELÉFONO	FECHA	TOTAL EFECTIVO
Bogotá	334-3419	19/04/2011	\$ 200.000

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.
DEPOSITANTE

Año 2011.

Bancolombia
PAC ELECTRONICO
TRASLADO ELECTRONICO

31 MAY 2011 04:17:57 PM
TRAN. 18658601
SERIAL 000000370262
TRAJETA *****4178

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA ORIGEN
CUENTA DE AHORROS
*****9525
CUENTA DESTINO
CUENTA DE AHORROS
0000060235753616
VALOR TRANSFERIDO
300.000.00

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

Bancolombia
PAC ELECTRONICO
TRASLADO ELECTRONICO

31 MAY 2011 04:17:57 PM
TRAN. 18658601
SERIAL 000000370262
TRAJETA *****4178

TRANSACCION EXITOSA
SUJETA A VERIFICACION

CUENTA ORIGEN
CUENTA DE AHORROS
*****9525
CUENTA DESTINO
CUENTA DE AHORROS
0000060235753616
VALOR TRANSFERIDO
300.000.00

POR SEGURIDAD,
SU CLAVE SE BLOQUEA AL
TERCER INTENTO FALLIDO

Septiembre. 16 del 2011.

Le entregue. a Laura Camila Vargas \$250.000 Cuota de Sostenimiento del mes de Septiembre del 2011.

Recibo: Laura Camila Vargas Ramirez
cc. 1098776325

442556485

CUENTA CORRIENTE ☐		CUENTA DE AHORROS ☒	
NÚMERO DE CUENTA: 12345678901234567890			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA: JUAN PABLO GARCIA			
NOMBRE DEL DEPOSITANTE: JUAN PABLO GARCIA			
CITY: SANTIAGO			
CITY		FECHA	
TELÉFONO		AÑO MES DÍA	
TOTAL EFECTIVO		\$	

PUEDE CONSIGNAR
 EN CUALQUIER SUCURSAL
 Y PARA CUALQUIER TIPO
 DE CUENTA EN EL PAIS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL
V. S. DEL CAJERO

DEPOSITANTE

Año 2012

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

DEBIDO Y FECHA:

Buenavista, Febrero 24, 2012

POR:

\$300.000

PARA:

Cuenta de Abundancia Llave

y Sebastian Llave

VALOR EN LETRAS:

RECIBO

FIRMA DEL OPI RENDIENTE

PROPIETARIO

Juan Sebastian Llave



MENSAJERIA

6009552 / 316-4711509
Cp. 14 No. 103-14 B. Cabaiguan

Para: Llave Cauda Vargas 20 101 2012

Cliente: Camilo Antonio Vargas

Asunto: \$300.000

Cuentas Santos y
Patriotas

CC.

Año 2012

RECIBO DE PAGA MENOR	
No.	
Ciudad y Fecha:	Bucaramanga Marzo 07-2012
Pagado a:	\$ 100.000
Por concepto de:	Alimentos Luvia y Sebastian Vargas
Valor en letras:	
CÓDIGO:	
APROBADO:	Firma y Sello del Beneficiario Luvia Luvia Vargas Pineda C.C. / NIT. 1098116825

COLIFORMES

Bucaramanga Marzo 27-2012

Alimentos Luvia Vargas
Sebastian Vargas

\$ 300.000

Luvia Sebastian Vargas

98013154104

Recibo:

Año 2012

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga Abril 18 - 2012	
PAGADO A: Laura Camila Vargas	\$300.000
POR CONCEPTO DE: X Juan S. Vargas	
Alimentos	
VALOR EN LETRAS:	
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Eduith Ramirez
	C.C. / NIT. 63455891

SOLIFORMAS LTDA

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga 09 - Junio - 2012	
PAGADO A:	\$100.000
POR CONCEPTO DE: Alimentos Juan Sebastian Vargas	
VALOR EN LETRAS: X.	
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Jonio 9. 2PM.
	C.C. / NIT.

SOLIFORMAS LTDA

Año 2012

Bucaramanga

22 de Julio de 2012

Entregue a Sebastian Vargas

\$ 295.000 Por Animatos

Recibi: Juan Carlos Ramirez

Año 2014

EMPRESA: CIRCULANTE S.A.
NIT. 830.024809-6
Av. Américas No. 270-79 Bogotá
SOMOS GRANDES CON INNOVACIONES
RESOLUCION No 10520 DE
DIC 18/2003
CIRCULANTE S.A. MIEMBRO de la Red 4-72
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DEL TRANSPORTE.
ACTIVIDAD ICA 301
NO RESPONSABLE NI RETENEDORES DE IVA
PRUEBA DE ADMISION

Factura de Venta: 5-069086096
Cajero: MAROBRES
DV: 563902
Fecha: 14/01/2014 09:13:55
A pagar: \$400.000,00
Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$12.000,00
Descuento: \$0,00
Total pagado: \$415.000,00
Efectivo: \$420.000,00
Cambio: \$5.000,00
PS Origen: 991970 LA VCSH
CARRERA 32 No 3-C 52 VILLAVICENCIO,
META
PS Destino: 915000 SERVIENTREGA CBA 21 :
CARRERA 20 No. 33-52 BUCHARANGA,
SANTANDER

Requiere:
MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ
CC : 63343460
Tel: 3125783024

Destinatario:
LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ
CC : 1098716825
Tel: 1

Deposiente:
MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ
CC : 63343460
Tel: 3125783024

Entrega Conforme:

C.C.

Este documento se asigna a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del Código de Comercio.
La entrega se considera cumplida si el
ponente del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamación alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
El presente documento confirma que se ha
solicitado autorización previa para
el tratamiento de sus datos personales,
informando los fines para los que se
recopilan. En consecuencia suministro
mis datos y huella digital de manera
libre y voluntaria a CIRCULANTE S.A. y
solicito la prestación de los servicios
ofrecidos y/o efectuado el pago del
importe de los mismos.
Línea de servicio al cliente: (1)
6510101
AUTORIZACION DIAN No
310000072577 DE 15/08/2013
DEL No 60000001 a LA 1800000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Ante 2014 - 2015

RELACION DE GIROS

No. DE GIRO	NOMBRE PAP ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE No.	NOMBRE REMITENTE	NOMBRE PAP DESTINO	DOCUMENTO DESTINATARIO No.	NOMBRE DESTINATARIO	NOMBRE PAP DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
5009060096	VILLAVICENCIO O - LA VEGA	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	BARRANCABE HUELIA - 1 DE MAYO	CC 1098716825	LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ	BUCARAMANG A - SERVENTINTEG A CRA 21	CC 1098716825	LAURACAMILA VARGAS RAMIREZ	\$ 400.000	\$ 15.000	14/01/2014 09:13	15/01/2014 10:58
7012224311	VILLAVICENCIO PARQUE GOBERNACION	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	FLORIDABLAN CA - LAGOS 1	CC 1098716825	LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ	BUCARAMANG A - CALLE 82 A CRA 21	CC 1098716825	LAURACAMILA VARGAS RAMIREZ	\$ 600.000	\$ 17.940	12/11/2014 07:59	12/11/2014 15:54
7010454569	VILLAVICENCIO O - VILLAVICENCIO C VIZCAYA	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	FLORIDABLAN CA - LAGOS 1	CC 1098716825	LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ	BUCARAMANG A - SERVENTINTEG A CRA 21	CC 1098716825	LAURACAMILA VARGAS RAMIREZ	\$ 300.000	\$ 12.000	23/12/2014 15:00	24/12/2014 09:33
7018913091	BOGOTA - C C METROPOLIS II (T)	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	BUCARAMANG A - UNIVERSIDAD	CC 1098716825	LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ	BUCARAMANG A - SERVENTINTEG A CRA 21	CC 1098716825	LAURACAMILA VARGAS RAMIREZ	\$ 600.000	\$ 17.940	21/01/2015 10:40	22/01/2015 16:57
7024891214	BOGOTA - YEP BOGOTA	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	FLORIDABLAN CA - LAGOS 1	CC 1098716825	LAURA CAMILA VARGAS RAMIREZ	BUCARAMANG A - SOTOMAYOR CARRERA 27	CC 1098716825	LAURACAMILA VARGAS RAMIREZ	\$ 600.000	\$ 17.940	21/03/2015 10:02	24/03/2015 08:12
7023090505	BOGOTA - AV FOJAS	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	BOGOTA - ESTRADA IGLESIA (IT)	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	BOGOTA - ALAMOS	CC 98013154104	JUANSEBASTIAN VARGAS RAMIREZ	\$ 150.000	\$ 7.500	09/06/2015 08:06	16/06/2015 14:48
7003027201	BUCARAMANG A - COAVICONSA CRA 15	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	BOGOTA - ESTRADA IGLESIA (IT)	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	BOGOTA - AV FOJAS	CC 98013154104	JUANSEBASTIAN VARGAS RAMIREZ	\$ 150.000	\$ 7.500	18/06/2015 08:24	21/07/2015 09:41
7006731988	BOGOTA - C C METROPOLIS II (T)	CC 63343460	MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ	BUCARAMANG A - UNIVERSIDAD	CC 98013154104	JUAN SEBASTIAN VARGAS	BOGOTA - AV FOJAS	CC 98013154104	JUANSEBASTIAN VARGAS RAMIREZ	\$ 300.000	\$ 12.000	17/07/2015 17:54	27/07/2015 10:58

AKO 2015

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
CALLE 26 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
D.T. 2010
SOMOS AUTOMATIZADORES
RESOLUCIÓN No. 6117 DE
D.T. 2015
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 7-032690505
Cajero: DINALOPA
DU: 804645
Fecha: 09/06/2015 08:06:36
A pagar: \$150.000.00
Tarifa básica: \$7.500.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$157.500.00
Efectivo: \$170.000.00
Cambio: \$12.500.00
PAP Origen: 010006 AV BOGOTÁ
AVENIDA BOLÍVAR No. 66 A 37 CUNDINAMARCA

Residente:
MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ
C.C.: 830131993-1
Tel: 3214569877
Destinatario:
JOHN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ
C.C.: 830131993-1
Tel: 3102319811

Entrega Conforme:

C.C.

Este documento se adjunta a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 172 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si el destinatario no hay reclamación alguna. Aplicar condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente al autorizar para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Effectivo LTDA.

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1)6510101
AUTORIZACION ORIGIN No
310000078842 DE 09/07/2014
DEL No. 12 No. 1200000000
servicio@effectivofacty.com.co
www.effectivofacty.com.co

Este documento se adjunta a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 172 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si el destinatario no hay reclamación alguna. Aplicar condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente al autorizar para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Effectivo LTDA.

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1)6510101
AUTORIZACION ORIGIN No
310000078842 DE 09/07/2014
DEL No. 12 No. 1200000000
servicio@effectivofacty.com.co
www.effectivofacty.com.co

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
CALLE 26 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCIÓN No. 014097 DE
D.T. 2010
SOMOS AUTOMATIZADORES
RESOLUCIÓN No. 6117 DE
D.T. 2015
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 7-030374715
Cajero: DINALOPA
DU: 835463
Fecha: 15/06/2015 17:23:55
A pagar: \$150.000.00
Tarifa básica: \$7.500.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$157.500.00
Efectivo: \$160.000.00
Cambio: \$2.500.00
PAP Origen: 010006 AV BOGOTÁ
CALLE 26 No. 12-55 BOGOTÁ CUNDINAMARCA

Residente:
MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ
C.C.: 830131993-1
Tel: 3214569877
Destinatario:
JOHN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ
C.C.: 830131993-1
Tel: 3102319811

Entrega Conforme:

C.C.

Factura de Venta: 7-033627201
Cajero: AOKADIES
DU: 207134
Fecha: 18/06/2015 08:24:09
A pagar: \$150.000.00
Tarifa básica: \$7.500.00
Tarifa variable: \$0.00
Descuento: \$0.00
Total pagado: \$157.500.00
Efectivo: \$170.000.00
Cambio: \$12.500.00
PAP Origen: 995530 CUNDINAMARCA
CALLE 15 No. 103-24 LOCAL 780 BOGOTÁ, SANTANDER

Residente:
MARIA CONSUELO SANCHEZ RAMIREZ
C.C.: 830131993-1
Tel: 3214569877
Destinatario:
JOHN SEBASTIAN VARGAS RAMIREZ
C.C.: 830131993-1
Tel: 3102319811

Entrega Conforme:

C.C.

Este documento se adjunta a la letra de cambio y le son aplicables los artículos 172 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si el destinatario no hay reclamación alguna. Aplicar condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente al autorizar para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Effectivo LTDA.

Estos datos pueden ser utilizados única y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
Línea de servicio al cliente: (1)6510101
AUTORIZACION ORIGIN No
310000078842 DE 09/07/2014
DEL No. 12 No. 1200000000
servicio@effectivofacty.com.co
www.effectivofacty.com.co

FISCAL

VICEPRESIDENTE

[illegible][illegible]

[The page contains faint, illegible markings, possibly bleed-through from the reverse side.]

5102

200. 175

Año 2015

Sebastián Juao

EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 45-55 Bogotá
SINUS GRANDES COMUNICACIONES
RESOLUCION No. 014097 DE
DIO 30/2010
2010
REPOSICION No. 0217 DE
DIO 25/2013
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de venta: 7-036731908

Cajero: CROH00H

DV: 976001

Fecha: 17/07/2015 17:54:39

H. Pagars: \$300.000,00

Saldo anterior: \$3.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

Saldo a pagar: \$9.000,00

APD 2015

Amo 2015

APR 2016

Ans 2016

And 2016

Aug 2016

9

RECEBIMOS DE USTED
LA SUMA DE CINCO MIL
QUINIENTOS PESOS
MIL Y CINCO CÉNTAVOS
EN CONCEPTO DE
PAGO DE LA CUOTA DE
RENTA DEL TERRENO
DE LA FINCA NÚMERO
12345678901234567890
DE LA ZONA RURAL
DE LA COMUNA DE
SAN CARLOS DE
GUAYABO, CANTÓN
DE GUAYABO, PROVINCIA
DE GUAYABO, ECUADOR
EN FECHA 15 DE
NOVIEMBRE DE 2017
FIRMADO POR EL
SEÑOR DON JUAN
CARLOS GARCÍA
GARCÍA

RECEBIMOS DE USTED
LA SUMA DE CINCO MIL
QUINIENTOS PESOS
MIL Y CINCO CÉNTAVOS
EN CONCEPTO DE
PAGO DE LA CUOTA DE
RENTA DEL TERRENO
DE LA FINCA NÚMERO
12345678901234567890
DE LA ZONA RURAL
DE LA COMUNA DE
SAN CARLOS DE
GUAYABO, CANTÓN
DE GUAYABO, PROVINCIA
DE GUAYABO, ECUADOR
EN FECHA 15 DE
NOVIEMBRE DE 2017
FIRMADO POR EL
SEÑOR DON JUAN
CARLOS GARCÍA
GARCÍA

RECEBIMOS DE USTED
LA SUMA DE CINCO MIL
QUINIENTOS PESOS
MIL Y CINCO CÉNTAVOS
EN CONCEPTO DE
PAGO DE LA CUOTA DE
RENTA DEL TERRENO
DE LA FINCA NÚMERO
12345678901234567890
DE LA ZONA RURAL
DE LA COMUNA DE
SAN CARLOS DE
GUAYABO, CANTÓN
DE GUAYABO, PROVINCIA
DE GUAYABO, ECUADOR
EN FECHA 15 DE
NOVIEMBRE DE 2017
FIRMADO POR EL
SEÑOR DON JUAN
CARLOS GARCÍA
GARCÍA

Año 2017

Año 2017.

ISCI
VICI
TESC

Redeban
Múltiplo
JUN 16 2017 08:32:40 REMIT 6.03
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
CENTRO COMERCIAL DIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE B
C/LALLO: 300703194
RECIBO: 024282
RRA: 024440
APRO: 465918
VALOR
\$ 300.000
BancoLombia es responsable por los servicios
prestados por el CL. El CL no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000972345. Conserve esta copia como
soporte.

*** CLIENTE ***

OLIVO IARA

1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

2. The second part of the document is a list of names and addresses. The names are: Alice Brown, Charlie White, and David Green. The addresses are: 101 Main St, 202 Elm St, and 303 Oak St.

3. The third part of the document is a list of names and addresses. The names are: Emily Black, Frank Gray, and Helen Blue. The addresses are: 404 Main St, 505 Elm St, and 606 Oak St.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses. The names are: George Red, Irene Yellow, and Jack Purple. The addresses are: 707 Main St, 808 Elm St, and 909 Oak St.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses. The names are: Karen Pink, Larry Brown, and Mary Green. The addresses are: 1010 Main St, 1011 Elm St, and 1012 Oak St.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses. The names are: Norman Blue, Olivia White, and Peter Black. The addresses are: 1111 Main St, 1112 Elm St, and 1113 Oak St.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses. The names are: Quincy Gray, Rachel Yellow, and Sam Green. The addresses are: 1212 Main St, 1213 Elm St, and 1214 Oak St.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses. The names are: Tina Blue, Victor White, and Wendy Black. The addresses are: 1313 Main St, 1314 Elm St, and 1315 Oak St.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses. The names are: Xavier Gray, Yvonne Yellow, and Zachary Green. The addresses are: 1414 Main St, 1415 Elm St, and 1416 Oak St.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses. The names are: Adam Blue, Brenda White, and Christopher Black. The addresses are: 1515 Main St, 1516 Elm St, and 1517 Oak St.

CAL
 EPRE
 OREF

And 2017

[illegible]**PARA DEPÓSITOS Y RECAUDOS**

CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	VALOR
1		4		
2		5		
3		6		

Ciudad	CIA CORRENTE No.	Banco	Cheque No.	Valor
DETALLE DE LOS CHEQUES				

CANTIDAD CHEQUES		TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$		
TOTAL \$		

RECIBIDA		SI	NO	Page 3, para el Impuesto
☐ SI ☐ NO				

TIP0 DE OPERACION		NO CUJAS A SERVE TENDRAN IMPORTE
☐ PAGO CUJAS / PAGO SUJETO ☐ DEBITO A CUENTA ☐ RECIBO PAGOS O PREPAGOS ☐ OTRO		☐ CANCELARON / PAGO TOTAL ☐ INTERES TRANSACCIONES

FORMA DE PAGO		EFECTIVO	CHEQUE	FINES	PALANES
CHEQUE No.					
DEBITO A CUENTA					

CIA CORRENTE		CIA AHORRO	BANCO
NUMERO DE CUENTA			

CONCEPTO		VALOR
DEBITO A CUENTA		
RECIBO PAGOS O PREPAGOS		
OTRO		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

ESPACIO DISEÑADO POR EL BANCO PARA EL IMPORTE	
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES	

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

FIRMA		C.E.J. NET
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ FINES ☐ PALANES		

- CLIENTE -

Conclusions

ENTE

Ans 2018

Año 2018

 **Redeban**
Municipalidad de Medellín

MAY 15 2018 12:23:44 EMMCT 2.01

CORRESPONSAL

BANCOLOMBIA

CENTRO COMERCIAL DIVER

TRV 99 704-89 FRENTE BA

C.ÚNICO 3007013794

RECIBO: 032453

FECH: 03/05/18

APRO: 108143

VALOR \$ 300.000

Deposito es responsable por los servicios

prestados por el CB. El CB no puede prestar

servicios financieros por su cuenta. Verifique

que la información en este documento este

correcta. Para reclamos comuníquese al

01800912345. Conserve esta trilla como

soporte.

***** CLIENTE *****

VALOR \$ 300.000
C.ÚNICO 3007013794
RECIBO: 032453
FECH: 03/05/18
APRO: 108143

BANCOLOMBIA
TRV 99 704-89 FRENTE BA
C.ÚNICO 3007013794
RECIBO: 032453
FECH: 03/05/18
APRO: 108143

BANCOLOMBIA
TRV 99 704-89 FRENTE BA
C.ÚNICO 3007013794
RECIBO: 032453
FECH: 03/05/18
APRO: 108143

Ano 2018

CLIENTE

Redeban
CORRESPONSAL
CENTRO COMERCIAL OLIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE DA
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, D.C. 110001

Redeban
CORRESPONSAL
CENTRO COMERCIAL OLIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE DA
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, D.C. 110001

CLIENTE

Redeban
CORRESPONSAL
CENTRO COMERCIAL OLIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE DA
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, D.C. 110001

Redeban
CORRESPONSAL
CENTRO COMERCIAL OLIVER
TRV 99 70A-89 FRENTE DA
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, D.C. 110001

Fin 2079

FORREST STONE & CO.
PLANT OLOGIA
COMMERCIAL BUILDING

Referred to:

10215071200 70

0701

2020

Ans

Colmena Corporación de Ahorro y Vivienda Relación Histórica de Pagos

Cédito: 050117015-4070 NIT: 000079101155

Titular: Vargas Serrano Camilo Antoni Sistema: Uvr FLP: 19 De cada mes Tasa: 10.00%

Conse	Fec. Trx	Fec. Mvto	Mov	Cuotas	Vlr Pago	Saldo Anterior	Pesos	Interes Corriente	Pesos	Interes Mora	Uvr	Int Cptz	Pesos	Abono a Capital	Uvr	Terr	Ince	Seguros	Vida
0002	930922	930922	Pago	0	242,749.08	0.00	0.0000	137,743.63	27,149.2	208.52	0.0411	0.00	86,199.10	16,989.8	4,638	4,116	9,843		
0003	931019	931019	Pago	0	113,675.95	0.00	0.0000	63,399.74	12,335.9	0.00	0.0000	0.00	43,956.17	8,552.7	1,592	1,413	3,313		
0004	940117	940117	Pago	0	367,356.00	0.00	0.0000	141,091.89	26,297.7	532.22	0.0992	0.00	91,143.67	16,988.0	0	2,403	6,773		
0005	940216	940216	Pago	0	127,835.12	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0006	940420	940420	Pago	0	240,274.00	0.00	0.0000	131,471.94	23,431.4	199.77	0.0340	0.00	94,865.11	16,907.2	0	3,118	7,113		
0007	940603	940603	Pago	0	125,200.00	0.00	0.0000	70,389.20	12,282.1	96.85	0.0169	0.00	47,726.38	8,327.7	0	1,601	3,581		
0008	940617	940617	Pago	0	132,893.00	0.00	0.0000	11.15	0.0000	1.15	0.0000	0.00	853.86	0.1480	0	0	0		
0009	940823	940823	Pago	0	260,215.00	0.00	0.0000	144,365.54	24,235.5	262.69	0.0441	0.00	99,978.59	16,784.0	0	3,349	8,484		
0010	941026	941026	Pago	0	276,100.00	0.00	0.0000	151,181.83	24,556.1	310.90	0.0505	0.00	103,264.48	16,773.0	0	8,123	9,214		
0011	941116	941116	Pago	0	146,400.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	3.11	0.0005	0.00	1,069.58	0.1717	0	0	0		
0012	950113	950113	Pago	0	278,295.00	0.00	0.0000	70,282.79	10,904.3	181.76	0.0282	0.00	54,222.74	8,412.6	0	3,030	4,418		
0013	950316	950316	Pago	0	291,950.00	0.00	0.0000	81,951.16	12,724.0	181.68	0.0271	0.00	56,332.03	8,402.6	0	3,140	4,595		
0014	950504	950504	Pago	0	295,316.00	0.00	0.0000	75,588.86	10,936.3	116.11	0.0168	0.00	58,013.68	8,393.5	0	3,254	4,708		
0015	950616	950616	Pago	0	154,037.16	0.00	0.0000	154,428.99	21,802.8	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0016	950623	950623	Pago	0	156,455.09	0.00	0.0000	70,274.53	9,671.3	0.00	0.0000	0.00	59,809.49	8,401.3	2,302	3,373	4,769		
0017	950721	950721	Pago	0	153,668.81	0.00	0.0000	82,323.06	11,353.8	0.00	0.0000	0.00	60,848.43	8,392.1	2,344	3,433	4,899		
0018	950825	950825	Pago	0	318,275.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0019	950930	950930	Pago	0	318,275.00	0.00	0.0000	171,290.21	22,719.9	356.62	0.0473	0.00	126,573.68	16,789.7	4,815	7,054	8,827		
0020	951013	951013	Pago	0	163,160.00	0.00	0.0000	162,186.20	21,348.9	0.00	0.0000	0.00	63,946.45	8,376.1	2,473	3,622	4,995		
0021	951020	951020	Pago	0	160,275.49	0.00	0.0000	75,044.56	9,829.8	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0022	951117	951117	Pago	0	168,173.84	0.00	0.0000	168,174.22	21,683.7	0.00	0.0000	0.00	6,151.81	8,386.8	2,517	3,687	5,053		
0023	951124	951124	Pago	0	167,963.12	0.00	0.0000	76,435.00	9,839.2	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0024	951222	951222	Pago	0	3,018.21	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0025	951231	951231	Pago	0	161,500.00	0.00	0.0000	83,726.90	10,559.6	80.21	0.0101	0.00	66,440.05	8,379.4	2,563	3,754	5,177		
0026	960119	960119	Pago	0	2,268.31	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0027	960202	960202	Pago	0	171,120.00	0.00	0.0000	91,597.75	11,311.8	126.32	0.0156	0.00	67,723.77	8,363.5	2,609	3,821	5,241		
0028	960223	960223	Pago	0	1,917.49	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0029	960331	960331	Pago	0	343,890.00	0.00	0.0000	181,498.25	21,707.1	421.56	0.0504	0.00	140,132.50	16,759.8	6,324	9,262	7,006		
0030	960416	960416	Pago	0	186,665.00	0.00	0.0000	183,251.48	21,655.7	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	3,744		
0031	960419	960419	Pago	0	177,352.94	0.00	0.0000	82,870.33	9,775.5	0.00	0.0000	0.00	70,849.45	8,357.5	2,707	3,964	5,348		
0032	960524	960524	Pago	0	6,013.99	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0033	960607	960607	Pago	0	177,065.00	0.00	0.0000	93,160.46	10,675.5	155.42	0.0178	0.00	72,961.37	8,360.8	2,756	4,016	4,093		
0034	960630	960630	Pago	0	179,325.00	0.00	0.0000	92,027.45	10,434.9	48.67	0.0055	0.00	73,940.21	8,384.0	2,886	4,108	6,976		
0035	960719	960719	Pago	0	726.55	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0036	960816	960816	Pago	0	377,100.00	0.00	0.0000	288,174.40	31,685.1	283.76	0.0312	0.00	75,974.66	8,353.5	2,856	4,182	5,628		
0037	960823	960823	Pago	0	191,729.04	0.00	0.0000	89,081.43	9,771.5	0.00	0.0000	0.00	76,281.28	8,367.5	2,997	4,257	5,612		
0038	960920	960920	Pago	0	187,272.89	0.00	0.0000	187,696.63	20,216.6	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0039	960920	960920	Pago	0	106,685.23	0.00	0.0000	90,483.36	9,753.8	0.00	0.0000	0.00	77,507.98	8,356.8	2,960	4,334	5,673		
0040	961018	961018	Pago	0	196,197.99	0.00	0.0000	196,301.43	20,846.1	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0041	961025	961025	Pago	0	195,749.58	0.00	0.0000	92,166.83	9,767.0	0.00	0.0000	0.00	78,977.85	8,369.3	3,013	4,412	5,734		
0042	961122	961122	Pago	0	3,582.51	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0043	961122	961122	Pago	0	185,000.00	0.00	0.0000	91,590.33	9,544.1	31.66	0.0033	0.00	80,145.50	8,351.5	3,067	4,491	5,672		
0044	970117	970117	Pago	0	403,115.00	0.00	0.0000	336,867.41	31,086.6	297.43	0.0301	0.00	82,527.50	8,360.3	3,123	4,572	6,132		
0045	970124	970124	Pago	0	204,519.41	0.00	0.0000	96,595.61	9,760.0	0.00	0.0000	0.00	82,831.80	8,363.3	3,179	4,655	5,900		
0046	970221	970221	Pago	0	199,431.49	0.00	0.0000	199,829.37	19,906.1	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0047	970221	970221	Pago	0	196,929.25	0.00	0.0000	95,893.75	9,543.0	0.00	0.0000	0.00	84,014.54	8,360.8	2,469	3,706	5,691		
0048	970321	970321	Pago	0	4,539.45	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0049	970326	970326	Pago	0	193,000.00	0.00	0.0000	95,455.85	9,341.2	79.70	0.0028	0.00	85,360.70	8,353.3	2,514	3,772	5,816		
0050	970416	970416	Pago	0	212,442.75	0.00	0.0000	212,644.22	20,603.0	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0051	970425	970425	Pago	0	212,070.54	0.00	0.0000	98,800.51	9,550.1	0.00	0.0000	0.00	86,593.48	8,370.2	2,559	3,840	5,783		
0052	970523	970523	Pago	0	5,410.76	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0053	970606	970606	Pago	0	196,830.00	0.00	0.0000	95,980.01	9,085.5	200.80	0.0190	0.00	88,308.16	8,359.3	2,605	3,910	5,907		
0054	970620	970620	Pago	0	3,883.18	0.00	0.0000	0.0000	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0		
0055	970704	970704	Pago	0	207,800.00	0.00	0.0000	105,631.69	9,871.3	179.77	0.0168	0.00	89,428.40	8,357.1	2,652	3,980	5,926		
0056	970808	970808	Pago	0	217,600.00	0.00	0.0000	114,003.60	10,501.8	194.48	0.0179	0.00	90,818.69	8,366.1	2,700	4,052	6,009		

Colmena Corporación de Ahorro y Vivienda
Relación Histórica de Pagos

0057	970926	970922	Pago	0	100,000.00	0	0.0000	99,761.84	9,004.9	386.20	0.0349	0.00	0.00	185,597.15	0.0000	5,497	0	24
0058	970926	970925	Pago	0	328,400.00	0	0.0000	117,290.69	10,573.4	148.70	0.0134	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	8,250	11,746
0059	971219	971219	Pago	0	0	0	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0060	971219	971219	Pago	0	667,960.00	0	0.0000	337,390.84	29,314.5	1,161.29	0.1009	0.00	0.00	288,944.53	25,105.2	8,496	12,748	19,219
0061	980116	980116	Pago	0	224,150.00	0	0.0000	224,149.89	19,231.8	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0062	980123	980119	Pago	0	223,867.48	0	0.0000	111,199.36	9,527.8	0.00	0.0000	0.00	0.00	97,915.91	8,389.7	2,848	4,274	6,135
0063	980220	980219	Pago	0	627.35	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0064	980306	980305	Pago	0	447,910.00	0	0.0000	334,667.76	28,092.9	187.11	0.0157	0.00	0.00	99,852.43	8,381.9	2,848	4,274	6,279
0065	980320	980319	Pago	0	217,193.72	0	0.0000	113,887.27	9,498.4	0.00	0.0000	0.00	0.00	100,545.64	8,385.7	2,848	4,274	6,212
0066	980424	980420	Pago	0	4,885.96	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0067	980515	980514	Pago	0	461,585.04	0	0.0000	344,525.96	27,935.7	331.93	0.0269	0.00	0.00	101,476.49	8,390.3	2,848	4,274	6,369
0068	980522	980519	Pago	0	227,148.41	0	0.0000	117,384.48	9,492.3	0.00	0.0000	0.00	0.00	103,921.72	8,403.6	2,848	4,274	6,316
0069	980619	980617	Pago	0	236,787.48	0	0.0000	237,059.10	18,860.5	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0070	980619	980619	Pago	0	236,591.00	0	0.0000	119,135.44	9,467.6	0.00	0.0000	0.00	0.00	105,632.10	8,394.5	2,848	4,274	6,379
0071	980717	980716	Pago	0	244,338.49	0	0.0000	244,491.84	19,114.0	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0072	980724	980721	Pago	0	243,909.04	0	0.0000	121,585.63	9,475.6	0.00	0.0000	0.00	0.00	107,979.13	8,415.2	2,848	4,274	6,456
0073	980821	980819	Pago	0	3,902.79	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0074	980925	980922	Pago	0	496,000.00	0	0.0000	243,549.84	18,281	528.76	0.0396	0.00	0.00	225,071.92	16,845.6	5,697	8,549	13,477
0075	981023	981019	Pago	0	63.87	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0076	981023	981020	Pago	0	239,804.54	0	0.0000	111,650.57	8,210.9	14.98	0.0011	0.00	0.00	114,642.27	8,430.9	2,887	4,333	6,700
0077	981120	981117	Pago	0	255,901.26	0	0.0000	256,304.28	18,514.9	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	94
0078	981120	981119	Pago	0	255,539.51	0	0.0000	130,897.02	9,443.5	0.00	0.0000	0.00	0.00	116,798.13	8,426.3	2,927	4,392	6,769
0079	981223	981221	Pago	0	611.48	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0080	990108	990105	Pago	0	266,335.37	0	0.0000	131,492.54	9,198.9	242.04	0.0169	0.00	0.00	120,692.25	8,443.4	2,967	4,452	6,977
0081	990212	990208	Pago	0	532,514.37	0	0.0000	395,381.24	27,066.5	330.94	0.0227	0.00	0.00	123,491.93	8,453.9	3,007	4,513	7,052
0082	990219	990219	Pago	0	268,649.40	0	0.0000	138,754.86	9,433.3	0.00	0.0000	0.00	0.00	124,116.57	8,439.9	3,048	4,574	7,014
0083	990319	990319	Pago	0	5,539.93	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0084	990430	990428	Pago	0	538,000.00	0	0.0000	249,456.24	16,352.7	847.44	0.0356	0.00	0.00	258,060.50	16,916.8	6,223	9,338	14,561
0085	990521	990518	Pago	0	273,554.00	0	0.0000	273,901.02	17,802.1	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0086	990628	990628	Pago	0	289,024.12	0	0.0000	141,895.32	9,082.2	123.51	0.0079	0.00	0.00	132,406.76	8,474.8	3,218	4,830	6,741
0087	990723	990721	Pago	0	269,700.00	0	0.0000	170,810.93	7,671.1	36.24	0.0023	0.00	0.00	133,593.65	8,482.8	1,262	4,895	7,276
0088	990820	990818	Pago	0	284,935.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	855
0089	990820	990819	Pago	0	284,197.71	0	0.0000	133,486.83	8,392.5	0.00	0.0000	0.00	0.00	135,300.67	8,506.6	3,307	4,963	7,230
0090	990917	990916	Pago	0	290,300.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0091	990924	990920	Pago	0	290,686.23	0	0.0000	137,914.18	8,578.6	0.00	0.0000	0.00	0.00	137,506.90	8,553.3	3,352	5,030	7,247
0092	991022	991019	Pago	0	278,979.00	0	0.0000	125,305.40	7,720.7	0.00	0.0000	0.00	0.00	138,116.67	8,510.1	3,398	5,099	7,314
0093	991119	991117	Pago	0	290,000.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	64
0094	991119	991119	Pago	0	290,120.51	0	0.0000	133,909.09	8,168.8	0.00	0.0000	0.00	0.00	140,331.77	8,560.6	3,444	5,169	7,265
0095	991217	991216	Pago	0	291,253.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0096	991221	991220	Pago	0	291,719.63	0	0.0000	133,971.28	8,092.7	0.00	0.0000	0.00	0.00	141,716.25	8,560.6	3,492	5,240	7,386
0097	000121	000119	Pago	0	269,000.00	0	0.0000	129,380.98	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.00	143,266.91	1,382.4315	3,539	5,311	7,500
0098	000310	000306	Pago	0	301,605.00	0	0.0000	142,903.19	1,360.5085	315.83	0.0069	0.00	0.00	144,188.69	1,372.7471	3,539	5,311	5,345
0099	000331	000301	NC	0	0.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0100	000331	000301	NC	0	3,495,952.27	0	0.0000	165,877.38	1,605.1676	243.37	2.3647	0.00	3.311	304.25	32,042.9366	3,539	5,311	9,674
0101	000419	000418	Pago	0	0.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0102	000430	000419	NC	0	231,507.26	0	0.0000	66,148.24	611.7762	0.00	0.0000	0.00	0.00	150,516.69	1,392.0632	3,539	5,311	5,991
0103	000630	000629	Pago	0	459,931.81	0	0.0000	218,488.65	1,966.7468	962.28	8.6621	0.00	0.00	210,378.96	1,893.7466	7,079	10,623	12,399
0104	000714	000712	Pago	0	0.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0105	000714	000701	ND RV Alivio 9	0	166,132.71	0	0.0000	106,805.48	958.7893	0.00	0.0000	0.00	0.00	110,642.57	993.2347	5,667	5,017	0
0106	000721	000719	NC	0	233,801.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0107	000818	000817	Pago	0	0.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0108	000825	000822	NC	0	218,968.83	0	0.0000	115,591.57	1,037.9366	0.00	0.0000	0.00	0.00	92,727.92	832.6360	2,833	2,833	4,981
0109	000930	000926	Pago	0	213,071.00	0	0.0000	103,016.06	924.2200	209.09	1.8759	0.00	0.00	99,517.98	897.8366	2,833	2,833	4,660
0110	001027	001027	Pago	0	214,518.24	0	0.0000	105,320.69	941.4207	260.36	2.3273	0.00	0.00	97,895.94	875.0538	2,833	2,833	5,373
0111	001124	001120	NC	0	483.14	0	0.0000	483.14	4.3062	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0112	001215	001214	Pago	0	215,033.09	0	0.0000	108,023.04	961.6460	0.00	0.0000	0.00	0.00	95,516.20	850.3072	2,833	2,833	4,991
0113	001222	001219	NC	0	215,469.48	0	0.0000	104,469.12	929.5654	0.00	0.0000	0.00	0.00	100,449.60	893.7998	2,833	2,833	4,882
0114	010105	010104	Pago	0	215,550.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0115	010105	010105	Pago	0	0.00	0	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0	0	0
0116	010119	010119	NC	0	215,907.05	0	0.0000	106,526.35	944.5952	0.00	0.0000	0.00	0.00	98,849.65	876.5241	2,833	2,833	4,863
0117	010322	010322	Pago	0	443,000.00	0	0.0000	205,988.66	1,792.7647	0.00	0.0000	0.00	0.00	210,797.95	1,834.6210	8,505	5,102	9,967
0118	010430	010430	Pago	0	227,697.08	0	0.0000	109,335.90	931.0167	0.00	0.0000	0.00	0.00	104,511.02	889.9319	5,691	2,268	5,002

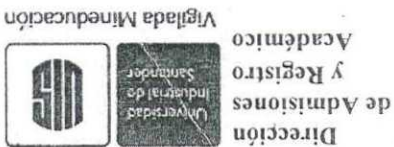
Colmena Corporación de Ahorro y Vivienda
Relación Histórica de Pagos

0119	010521	010521	NC	0	228,171.45	0.00	0.0000	104,785.24	983.7789	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	110,495.31	931.9387	5,671	2,268	4,950
0120	010619	010619	NC	0	2,346.99	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,268	0	78	2,268	0
0121	010814	010814	Pago	0	467,031.97	0.00	0.0000	215,733.53	1,794,601.5	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	220,758.04	1,836,398.4	11,265	2,268	10,153
0122	010821	010821	NC	0	231,125.96	0.00	0.0000	108,013.51	898,316.2	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	110,274.19	917,119.6	5,671	2,268	4,897
0123	010919	010919	NC	0	1,897.11	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	1,897	0
0124	011010	011010	Pago	0	231,814.01	0.00	0.0000	107,727.59	893,211.8	1,838.78	0.0000	0.00	0.0000	0.00	111,255.78	922,465.4	5,671	371	4,948
0125	011012	000101	NC Alivio A/D	0	166,132.71	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	166,132.70	1,607,638.3	0	0	0
0126	011012	000101	NC RV Alivio 5	0	3,495,952.27	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	3,495,952.27	33,829,744.6	0	0	0
0127	011012	000101	NC Alivio A/D	0	3,527,799.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	3,527,798.99	34,137,919.9	0	0	0
0128	011019	011019	NC	0	228,033.32	0.00	0.0000	162,421.87	848,448.2	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	112,941.16	935,568.5	5,671	2,268	4,729
0129	011109	011109	Pago	0	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	0	0
0130	011119	011119	NC	0	228,764.70	0.00	0.0000	103,622.11	855,417.5	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	112,478.44	928,527.9	5,671	2,268	4,723
0131	011119	011219	NC	0	296.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	296	0
0132	020102	020102	Pago	0	230,272.00	0.00	0.0000	100,470.68	827,462.6	1,228.08	0.0000	0.00	0.0000	0.00	116,154.61	956,633.3	5,671	1,972	4,774
0133	020108	020108	Pago	0	0.23	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.23	0	0	0	0
0134	020121	020121	NC	0	229,450.26	0.00	0.0000	108,902.77	895,868.6	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	107,950.11	888,031.7	5,671	2,268	4,657
0135	020219	020219	NC	0	765.90	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	765	0
0136	020222	020222	Pago	0	233,100.00	0.00	0.0000	95,966.39	785,724.8	267.94	0.0000	0.00	0.0000	0.00	121,679.29	996,249.2	9,528	1,261	4,396
0137	020311	020311	Pago	0	375.46	0.00	0.0000	0.00	0.0000	2.43	0.0000	0.00	0.0198	0.00	373.02	3,039.4	0	0	0
0138	020319	020319	NC	0	235,459.54	0.00	0.0000	91,960.12	747,225.9	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	127,635.51	1,037,117.0	9,528	2,027	4,308
0139	020419	020419	NC	0	892.57	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	892	0
0140	020510	020509	Pago	0	460,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	0	0
0141	020510	020510	Pago	0	240,143.84	0.00	0.0000	103,073.09	823,574.0	1,915.97	0.0000	0.00	0.0000	0.00	120,091.05	959,550.8	9,528	1,134	4,400
0142	020520	020520	NC	0	220,440.95	0.00	0.0000	101,799.55	811,240.4	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	102,769.62	818,970.8	9,528	2,027	4,315
0143	020702	020702	Pago	0	200,000.00	0.00	0.0000	95,193.22	781,767.3	1,526.25	0.0000	0.00	0.0000	0.00	83,332.18	656,762.4	9,528	2,027	4,392
0144	020705	020705	Pago	0	63,320.59	0.00	0.0000	0.00	0.0000	72.68	0.0000	0.00	0.0000	0.00	63,257.90	498,257.8	0	0	0
0145	020719	020719	NC	0	237,273.19	0.00	0.0000	97,633.95	767,061.4	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	123,799.27	972,629.3	9,528	2,027	4,284
0146	020809	020808	Pago	0	249,500.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	0	0
0147	020809	020809	NC	0	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	0	0
0148	020809	020809	Pago	0	5,624.14	0.00	0.0000	0.00	0.0000	44.87	0.0000	0.00	0.0000	0.00	5,579.26	43,706.2	0	0	0
0149	020820	020820	NC	0	243,623.34	0.00	0.0000	152,702.43	811,627.7	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	124,109.74	971,400.6	9,528	2,027	4,255
0150	020904	020904	Pago	0	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	0	0
0151	020919	020919	NC	0	243,777.62	0.00	0.0000	95,946.46	750,752.4	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	132,014.31	1,032,972.6	9,528	2,027	4,210
0152	021017	021017	Pago	0	0.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	0	0
0153	021021	021021	NC	0	243,984.56	0.00	0.0000	102,179.72	798,346.4	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	126,074.37	965,039.1	9,528	2,027	4,173
0154	021119	021119	NC	0	204.35	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	204	0
0155	030110	030110	Pago	0	247,000.00	0.00	0.0000	93,224.30	717,532.8	2,842.21	0.0000	0.00	0.0000	0.00	135,355.80	1,041,812.3	9,528	1,823	4,226
0156	030111	030111	Pago	4	746,250.00	0.00	0.0000	291,304.35	2,211,132.7	4,268.15	0.0000	0.00	0.0000	0.00	412,467.54	3,130,816.5	19,326	11,892	12,747
0157	030613	030613	Pago	4	1,037,000.00	0.00	0.0000	384,224.21	2,819,387.9	16,501.69	0.0000	0.00	0.0000	0.00	577,636.10	4,238,619.5	25,726	15,856	17,056
0158	031107	031107	Pago	1	500,000.00	0.00	0.0000	187,383.57	1,363,435.1	19,133.22	0.0000	0.00	0.0000	0.00	264,296.71	1,923,068.4	12,872	7,928	8,386
0159	031216	031216	Pago	2	500,000.00	0.00	0.0000	182,832.30	1,328,755.5	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	289,171.70	2,094,093.0	12,872	7,928	8,176
0160	041216	041216	NC	0	10,463.39	0.00	0.0000	0.00	0.0000	10,463.39	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	0	0
0161	040123	040123	Pago	0	5,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	5,000.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0	0	0	0	0
0162	040123	040123	Pago	4	838,660.00	0.00	0.0000	266,481.05	1,926,907.2	14,852.70	0.0000	0.00	0.0000	0.00	513,705.25	3,714,569.3	19,809	11,892	11,920
0163	040303	040303	Pago	1	259,210.00	0.00	0.0000	87,187.75	624,759.1	1,374.80	0.0000	0.00	0.0000	0.00	156,899.45	1,123,570.6	5,935	3,964	3,893
0164	040303	040303	NC	0	2,300.11	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,300.11	16,471.3	0	0	0
0165	040303	040303	NC	0	2,300.11	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,300.11	16,471.3	0	0	0
0166	040323	040323	Pago	1	2,315.68	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	2,315.68	16,471.3	0	0	0
0167	040323	040323	Pago	0	261,954.32	0.00	0.0000	86,499.74	615,268.5	411.38	0.0000	0.00	0.0000	0.00	160,766.20	1,143,527.3	6,436	3,964	3,877
0168	040323	040323	NC	0	788.77	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	788.77	5,610.5	0	0	0
0169	040323	040323	NC	0	788.77	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	788.77	5,610.5	0	0	0
0170	040510	040510	Pago	1	802.78	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	802.28	5,610.5	0	0	0
0171	040510	040510	Pago	0	264,847.22	0.00	0.0000	86,670.50	606,105.2	2,193.08	0.0000	0.00	0.0000	0.00	161,719.14	1,130,936.3	6,436	3,964	3,865
0172	040510	040510	NC	0	3,912.34	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	3,912.34	27,359.8	0	0	0
0173	040510	040510	NC	0	3,912.34	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	3,912.34	27,359.8	0	0	0
0174	040722	040722	Pago	3	3,957.03	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	3,957.03	27,359.8	0	0	0
0175	040722	040722	Pago	0	818,392.97	0.00	0.0000	254,923.93	1,762,602.3	10,203.54	0.0000	0.00	0.0000	0.00	510,628.50	3,530,602.0	19,351	11,892	11,389
0176	041216	041216	Pago	1	300,000.00	0.00	0.0000	97,612.57	669,931.7	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	174,253.43	1,195,686.1	12,829	7,928	7,357
0177	041216	041216	NC	0	12,627.32	0.00	0.0000	80,164.96	617,965.7	12,627.32	0.0000	0.00	0.0000	0.00	175,849.04	1,205,220.6	6,436	3,964	3,586
0178	041229	041229	Pago	1	280,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0</				

Colmena Corporación de Ahorro y Vivienda
Relación Histórica de Pagos

0181	050323	050323	Pago	1	560,000.00	9,649,485.06	66,479.6930	155,624.13	1,050.3944	16,766.31	113.1652	0.00	359,944.56	2,429.4675	12,853	7,928	6,884
0182	050413	050413	Pago	2	560,000.00	9,555,066.24	64,050.2255	150,777.68	1,010.7104	7,943.67	53.2489	0.00	373,792.65	2,505.6502	12,872	7,928	6,686
0183	050418	050418	Pago	1	9,200.00	9,194,273.35	61,544.5753	0.36	0.0024	17.55	0.1175	0.00	9,170.09	61.3827	12	0	0
0184	050707	050707	Pago	2	640,000.00	9,317,341.31	61,483.1926	195,509.83	1,290.1286	15,871.08	104.7299	0.00	387,709.09	2,558.4114	19,296	11,892	9,772
0185	051220	051220	Pago	2	537,100.00	9,040,587.57	58,924.7811	93,541.65	609.6852	31,125.68	202.8711	0.00	398,611.67	2,599.3764	6,525	3,964	3,132
0186	060110	060110	Pago	5	1,421,200.00	8,648,213.89	56,325.4046	328,578.69	2,140.0173	0.74	0.0048	0.00	1,025,954.57	6,681.9932	32,173	19,820	14,673
0187	060110	060110	NC	0	45,593.95	8,446,269.42	55,010.1499	0.00	0.0000	45,593.95	296.9512	0.00	0.00	0.0000	0	0	0
0188	060121	060121	Pago	1	284,430.00	7,624,642.20	49,643.4114	60,799.80	395.8624	220.94	1.4385	0.00	210,191.26	1,368.5378	6,395	3,964	2,729
0189	060218	060218	Pago	1	284,430.00	7,422,918.35	48,274.6736	59,175.28	384.8458	0.00	0.0000	0.00	212,237.72	1,380.2858	6,395	3,964	2,658
0190	060412	060412	Pago	1	290,000.00	7,268,614.74	46,894.5877	58,120.56	373.9448	2,451.92	15.7755	0.00	216,112.52	1,390.4573	6,755	3,964	2,596
0191	060419	060419	Pago	1	287,300.00	7,083,587.03	45,504.1067	56,485.39	362.8553	0.00	0.0000	0.00	218,197.61	1,401.6749	6,117	3,964	2,536
0192	060519	060519	Pago	1	298,400.00	6,911,026.64	44,102.4546	55,109.49	351.6791	0.00	0.0000	0.00	230,416.51	1,470.3942	6,436	3,964	2,474
0193	060616	060616	Pago	1	299,500.00	6,707,523.73	42,632.0603	51,444.25	339.6840	0.00	0.0000	0.00	233,253.75	1,482.5274	6,436	3,964	2,402
0194	060719	060719	Pago	1	300,500.00	6,497,428.95	41,149.5329	51,811.40	328.1321	0.00	0.0000	0.00	235,962.60	1,494.3989	6,436	3,964	2,326
0195	060818	060818	Pago	1	301,220.00	6,280,310.47	39,655.1340	50,066.80	316.1318	0.00	0.0000	0.00	238,504.20	1,505.9631	6,436	3,964	2,249
0196	060919	060919	Pago	1	302,400.00	6,067,324.25	38,149.1709	48,381.69	304.2068	0.00	0.0000	0.00	241,446.31	1,518.1283	6,436	3,964	2,172

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9
Apartado Aéreo 678 PBX: + 576344000
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co



BUCARAMANGA - COLOMBIA

Personería Jurídica No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia Nit: 890.201.213-4.

Bucaramanga, 05 de diciembre de 2019
Certificado No. 193399



EL DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO
HACE CONSTAR QUE

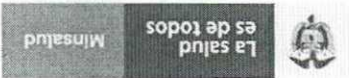
VARGAS RAMIREZ JUAN SEBASTIAN, con documento de identificación C 1098804047, le fue aprobada la simultaneidad entre los programas HISTORIA Y ARCHIVISTICA con FILOSOFIA, a partir del SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DE 2017, según ACTA CONSEJO DE FACULTAD No 15 de 15 DE ABRIL DE 2017. Actualmente se encuentra en el DECIMO NIVEL del programa de HISTORIA Y ARCHIVISTICA.

[Handwritten signature of Juan Carlos Escobar Ramirez]

JUAN CARLOS ESCOBAR RAMIREZ
DIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

	DIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO	Código: FAR. 07
	FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADOS	
		Versión: 04

SECCIONAL		Bucaramanga	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1098804047 cc.		
APELLIDOS Y NOMBRES	Vargas Ramirez Juan Sebastian		
CÓDIGO ESTUDIANTE	2150047		
FECHA DE SOLICITUD	04/12/19	ESTUDIANTE ACTIVO	X
TELÉFONO/CELULAR	3223836047 - 6395408	GRADUADO	
CLASE DE CERTIFICADO	certificado de similitud de rúbrica: Historia y Archivística		
(60) 3 filosofía (32). No 14184			



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1098804047
NOMBRES	JUAN SEBASTIAN
APELLIDOS	VARGAS RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/04/2000	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 07/22/2021 21:39:19 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.